## **COMISIÓN DE PRESIDENCIA**

PRESIDENTE: Don José Carlos Monsalve Rodríguez

## Sesión celebrada el día 12 de abril de 2000, en Fuensaldaña

## ORDEN DEL DÍA:

- 1. Proposición No de Ley, P.N.L. 124-I, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a singularización de plazas vacantes en las Ofertas de Empleo Público Anuales, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 27, de 9 de diciembre de 1999.
- 2. Proposición No de Ley, P.N.L. 153-I, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a gestiones para evitar que órganos jurisdiccionales de Castilla y León queden cubiertos por responsables de otros órganos en comisión de servicio sin relevación de funciones, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 37, de 2 de febrero de 2000.
- 3. Proposición No de Ley, P.N.L. 156-I, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a modificaciones normativas para excluir las relaciones contractuales del sector público de entre aquellas con derecho al mantenimiento de las retribuciones de origen, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 37, de 2 de febrero de 2000.
- 4. Proposición No de Ley, P.N.L. 157-I, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a solicitud al Gobierno de España de anulación del Decreto sobre la puesta en marcha de la lotería instantánea, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 37, de 2 de febrero de 2000.

## **SUMARIO**

	Págs.		Págs.
Se inicia la sesión a las diez horas treinta y cinco minutos.	2198	Tercer punto del Orden del Día. PNL 156-I	
El Presidente, Sr. Monsalve Rodríguez, abre la sesión y comunica las sustituciones que se han producido.	2198	La Secretaria, Sra. Pérez Martínez, da lectura al tercer punto del Orden del Día.	2209
D		Intervención del Procurador Sr. Benito Muñoz (Grupo Socialista) para presentar la Proposición No de Ley.	2209
Primer punto del Orden del Día. PNL 124-I		En turno en contra, interviene el Procurador Sr. Antona	
La Secretaria, Sra. Pérez Martínez, da lectura al primer		del Val (Grupo Popular).	2211
punto del Orden del Día.	2199	En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Benito	2211
Intervención del Procurador Sr. Benito Muñoz (Grupo Socialista) para presentar la Proposición No de Ley.	2199	Muñoz (Grupo Socialista).  En turno de dúplica, interviene el Procurador Sr. Antona	2211
En turno en contra, interviene el Procurador Sr. Váz-		del Val (Grupo Popular).	2213
quez Requero (Grupo Popular).  En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Benito	2200	En turno de fijación de posiciones, interviene la Procuradora Sra. Fernández González (Grupo Mixto).	2214
Muñoz (Grupo Socialista).	2202	Intervención del Procurador Sr. Benito Muñoz (Grupo	2214
En turno de dúplica, interviene el Procurador Sr. Váz- quez Requero (Grupo Popular).	2203	Socialista).  El Presidente, Sr. Monsalve Rodríguez, somete a vota-	2214
En turno de fijación de posiciones, interviene la Procuradora Sra. Fernández González (Grupo Mixto).	2204	ción la Proposición No de Ley debatida. Es rechazada.	2215
Intervención del Procurador Sr. Benito Muñoz (Grupo Socialista).	2204	Cuarto punto del Orden del Día. PNL 157-I	
El Presidente, Sr. Monsalve Rodríguez, somete a votación la Proposición No de Ley debatida. Es rechazada.	2206	La Secretaria, Sra. Pérez Martínez, da lectura al cuarto punto del Orden del Día.	2215
	2200	Intervención del Procurador Sr. Alonso Díez (Grupo Socialista) para presentar la Proposición No de Ley.	2215
Segundo punto del Orden del Día. PNL 153-I		Intervención del Procurador Sr. Sanz Vitorio (Grupo	
La Secretaria, Sra. Pérez Martínez, da lectura al segun- do punto del Orden del Día.	2206	Popular) para la defensa de la Enmienda presentada por su Grupo.	2216
Intervención de la Procuradora Sra. Espeso Herrero (Grupo Socialista) para presentar la Proposición No de Ley.	2206	En turno en contra o, en su caso, de fijación de posicio- nes respecto de la Enmienda, interviene el Procura- dor Sr. Alonso Díez (Grupo Socialista).	2217
Intervención del Procurador Sr. Jiménez García (Grupo Popular). Es contestado por el Presidente.	2207	En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Sanz Vitorio (Grupo Popular).	2218
En turno de fijación de posiciones, interviene la Procuradora Sra. Fernández González (Grupo Mixto).	2207	En turno de fijación de posiciones, interviene la Procuradora Sra. Fernández González (Grupo Mixto).	2218
En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. Jiménez García (Grupo Popular).	2297	Intervención del Procurador Sr. Alonso Díez (Grupo Socialista).	2219
Intervención de la Procuradora Sra. Espeso Herrero (Grupo Socialista).	2208	El Presidente, Sr. Monsalve Rodríguez, somete a vota- ción la Proposición No de Ley debatida. Es recha- zada.	2220
El Presidente, Sr. Monsalve Rodríguez, somete a vota-		El Presidente, Sr. Monsalve Rodríguez, levanta la se-	
ción la Proposición No de Ley debatida. Es recha-		sión.	2220
zada.	2209	Se levanta la sesión a las doce horas treinta minutos.	2220

(Se inicia la sesión a las diez horas treinta y cinco minutos.)

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRÍGUEZ): Buenos días, señoras y señores Procuradores. Se abre la sesión. ¿Algún Grupo Parlamentario

tiene que comunicar alguna sustitución a esta Presidencia? Sí. Por el Grupo Parlamentario Popular.

EL SEÑOR VÁZQUEZ REQUERO: Gracias, señor Presidente. Carmen Reina Díez Pastor sustituye a don José María López de Benito. EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRÍGUEZ): Muchas gracias. Por el Grupo Parlamentario Socialista, señor Benito.

EL SEÑOR BENITO MUÑOZ: Sí, señor Presidente. Doña Carmen Espeso sustituye a don José Francisco Martín Martínez, y don Jorge Félix Alonso a doña Isabel Fernández Marassa.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRÍGUEZ): Muchas gracias, señor Benito. La señora Secretaria dará lectura al primer punto del Orden del Día.

LA SEÑORA SECRETARIA (SEÑORA PÉREZ MARTÍNEZ): Sí. Buenos días. Primer punto del Orden del Día: "Proposición No de Ley número 124, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a singularización de plazas vacantes en las Ofertas de Empleo Público Anuales, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número veintisiete, de nueve de diciembre de mil novecientos noventa y nueve".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRÍGUEZ): Muchas gracias, señora Secretaria. Para la presentación de la Proposición No de Ley tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Proponente, don Fernando Benito.

EL SEÑOR BENITO MUÑOZ: Gracias, señor Presidente. En primer lugar, quiero adelantar que es una Proposición que tiene cuatro puntos que intentaré desmenuzar lo más posible, si bien tenía también un periodo de actualidad y vigencia, dado que había un concurso en el momento de la presentación de la Proposición en el mes de diciembre y que, seguramente, no podamos ya corregir; en cualquier caso, intentaré explicar que el motivo era doble: por un lado, un tema de actualidad en ese momento y, por otro lado, digamos, un tema de fondo.

Hemos tenido ya un debate, y en la anterior Legislatura también, sobre las Ofertas de Empleo Público. Yo siempre había calificado que las ofertas, además de que eran insuficientes y que los resultados eran no creíbles porque retrasaban mucho la... el cubrirse todas las plazas, la última comparecencia sobre oferta de empleo público argumenté que eran falsas. Y, además, hicimos ya una primera aportación a cuál sería la solución. El argumento que entonces dábamos era que las Ofertas de Empleo Público se sabe el número, pero no el orden secuencial de cuáles son las plazas que nutren ese número de plazas que salen al final; es decir, por un lado está la codificación y por otro lado está el número total de las plazas que salen, y, al no haber, al no tenerse conocimiento de la codificación de las plazas que nutren la oferta de empleo público, pues daba lugar a muchos problemas. Yo creo que tenían un interés tanto para los Grupos Parlamentarios de las Cortes -y así lo hemos dicho- de cara al seguimiento, de cara al seguimiento que se puede hacer de las Ofertas de Empleo Público, ya alertábamos en su momento, cuando hubo el debate de la oferta de empleo público, que nos era muy difícil hacer el seguimiento porque creíamos que se iban nutriendo las plazas a medida que se iban necesitando y no se respetaba lo que era la composición de cada oferta de empleo público. Y este... Y, en segundo lugar, para los que podíamos decir, los propios afectados.

Y ése era el problema sustancial que se planteaba en el mes de diciembre, había un concurso de auxiliares administrativos de... publicado en septiembre del noventa y nueve, y cuál era la sorpresa, cuál ha sido la sorpresa para muchos de los funcionarios interinos que estaban afectados en ese momento que, cuando salieron las plazas para elegir destino de esa última Oposición, pues se encontraron muchos de ellos que por primera vez se daban cuenta que eran sus propias plazas. En algún caso, recuerdo que decía que en el momento de la oferta de empleo público del año noventa y siete, esas plazas ni siquiera estaban vacantes, lo cual resultaría una cierta ilegalidad en el proceso.

Por lo tanto, tiene... es un tema tanto de actualidad como creemos que es un... digamos, una posición constructiva, en el sentido de darle una cierta salida, tanto a la información de los interesados, como a las informaciones de los Grupos Políticos para el seguimiento de las Ofertas de Empleo Público.

Hombre, la verdad es que además... digamos que en el orden secuencial tiene una cierta lógica. Si tenemos la Ley de Presupuestos, de ahí nace la relación de puestos de trabajo, de ahí nacen las vacantes que están presupuestadas, y eso nutre la Oferta de Empleo Público, parece lógico que se puedan adjuntar como dato muy interesante para todos –para los interesados, repito, y para propios Grupos Políticos en el seguimiento y control del Gobierno– la codificación de esas plazas; de tal manera que se sepa cuáles son las que están, en ese momento, cuando se hace la Oferta de Empleo Público, cuáles son las vacantes que se van a nutrir en los procesos siguientes.

Hombre, hay otros dos aspectos de la Proposición No de Ley que conviene resaltar. En primer lugar, se daba la circunstancia en ese concurso de diciembre, se daba la circunstancia que sólo había funcionarios interinos afectados de algunas Consejerías y no de otras, y nosotros lo que mantenemos en la Proposición, en el punto, creo recordar, segundo, es que los criterios por los cuales se nutran las plazas de oferta pública o de personal interino sean homogéneos en las Consejerías; de tal manera que no quede al albur del Consejero de turno decir que éste no saca o deja de sacar plazas. Si se hiciera la codificación, si se hiciera la codificación, no se podría dar esa -digamos- práctica irregular de cualquier Consejero en su momento oportuno. Si ya se sabe qué plazas están nutriendo la Oferta de Empleo Público luego no ha lugar a que el Consejero diga que esta plaza no está así y, por lo tanto, que haga, digamos, un criterio estrictamente subjetivo de lo que se va a sacar a oferta de empleo público.

Y, en tercer lugar, quizá el apartado más genérico y sobre el cual podríamos hablar es el punto número cuatro. Y yo, sobre esto, quisiera adelantar algunas ideas, ¿no? El problema de los funcionarios interinos es un problema que ha creado la propia Junta, sustancialmente; es decir, hoy en día tenemos, según algunos medios, seis mil doscientos funcionarios interinos, y es un problema que ha creado la Junta a lo largo de estos años y lo hemos venido advirtiendo. ¿Por qué? Porque estrictamente no cumple dos de los requisitos fundamentales: primero, que al año de cumplir... al año de estar en servicios esa plaza vuelva a estar vacante y, segundo, porque dudamos de que sean plazas de estricta y urgencia necesidad. Y, entonces, se están sacando como uno de los métodos de crear un empleo, empleo inestable, a la propia Administración. Es una solución que nunca nos ha gustado; pero, en cualquier caso, nosotros hemos ofertado que esto tiene que tener solución, bajo dos premisas, la primera bajo el propio acuerdo que se ha firmado en el ámbito nacional y en el ámbito de la Comunidad Autónoma de estabilidad en el empleo a los funcionarios interinos. Hay un acuerdo firmado por los sindicatos en esa línea, por lo tanto, no es cuestión de que yo venga a reivindicar lo que ya está firmado desde el año noventa y dos y que no se ha dado ninguna salida. Y, en segundo lugar, con otro condicionante, que es el respeto a la carrera de los propios funcionarios. Bajo esas dos premisas hay que buscar una solución a los funcionarios interinos.

¿Y qué es lo que está ocurriendo? Pues que la Junta, hasta el momento... yo creo que fue hace un mes, aproximadamente, que el señor Consejero de Presidencia habló de este tema y a una pregunta en el Pleno, nosotros decíamos que bajo estos dos parámetros se buscara las soluciones oportunas.

Pero, claro, no podemos mantener esa idea -digamosde acuerdo, cuando está ocurriendo lo que está ocurriendo. Yo voy a darle dos datos para que tengan en cuenta la importancia que tiene aprobar esta Proposición. Y es que el mismo Boletín Oficial del día veintidós de marzo publica una Orden de la Consejería de Educación y Cultura que saca once plazas, nueve de ellas Jefe de Sección a funcionarios interinos. Y el día veintitrés de marzo, al día siguiente, la misma Consejería saca treinta y nueve plazas. Es decir, en una semana cincuenta nuevos puestos de interinidad en la Consejería de Educación. Y la pregunta que hay que hacerse es: ¿el año que viene por estas fechas, es decir, el veintidós de marzo del año dos mil uno. vamos a tener cincuenta problemas nuevos, porque se les va a dar continuidad por encima del año, en vez de solucionar los temas? Si se está haciendo esta política de decir que se va a buscar una solución, lo que se está haciendo es meter más interinos, y, sin codificar las plazas de la RPT, se echa a quien le da la gana, en ese triángulo nosotros no nos movemos.

Y ése es el acuerdo que se propone hoy: se propone que las plazas salgan codificadas, que sepan los interinos que las ocupan, y los que sepan de la calle que vayan a ir a estas plazas, qué plazas son, y lo sepamos los Grupos Políticos para poder hacer un seguimiento de la Oferta de Empleo Público; y, paralelamente, que se cierre la mano, que no se vaya con esa laxitud que se está haciendo... cogiendo más funcionarios interinos, que son más problema; y, en tercer lugar, que se cumplan los acuerdos firmados con las centrales sindicales bajo esas dos premisas, por un lado, la estabilidad en el empleo a personal que se le puede buscar y, en segundo lugar, que no atente a la carrera de los propios funcionarios.

Bajo esas tres premisas estamos... mantenemos la idea de hacer un... de apoyar cualquier iniciativa. Pero si lo que se está haciendo es meter más funcionarios, tener más problemas el año que viene y demás, pues, la verdad es que no podemos seguir en esta línea.

Por eso la Proposición tiene una vigencia ya perdida en el tiempo respecto a los auxiliares administrativos que no se le va a poder recuperar a los que en su momento las plazas estaban en oferta pública, no estaban en oferta pública en el año noventa y siete, y, por lo tanto, se ha hecho una chapuza con ellos; pero tienen más calado en el sentido de que lo que se pide es que de cara al futuro las ofertas se basen en codificaciones claras para todo el mundo y, en tercer lugar, que se cumplan los acuerdos firmados en el año noventa y dos, que no se cumplen, bajo la perspectiva que nosotros estamos de acuerdo a ir en esa línea siempre y cuando no se esté haciendo lo que se ha hecho la semana pasada, hace quince días, y, segundo, se elijan arbitrariamente y de una manera no uniforme por cada Consejero lo que se hace en cada convocatoria en virtud de los intereses que a él le apetezcan. Desde esa perspectiva no contarán con nosotros. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRÍGUEZ): Muchas gracias, señor Benito. Para consumir un turno en contra, tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Popular, don Francisco Vázquez.

EL SEÑOR VÁZQUEZ REQUERO: Sí, muchas gracias, señor Presidente. Como efectivamente usted ha admitido aquí, es un debate que tiene tres características fundamentales.

La primera de ellas es que es una reiteración de un debate anterior, en el tema de la oferta de empleo público y los puestos singularizados.

La segunda es que es una cuestión que yo creía, no le he entendido bien, pero no sé si habrá retirado el punto tercero, porque como usted, efectivamente, ha admitido, no tiene vigencia por la pérdida en el tiempo de la cuestión. Yo comprendo que esta Proposición No de Ley se presentó al rebufo de esa Orden, y que usted -muy

legítimamente-incluyó otra cuestión que es los temas de la oferta de empleo público. Yo creo que son dos cuestiones diferentes y usted también lo ha dicho, porque se han hablado reiteradamente y de forma diferenciada en otras Comisiones el tema de los interinos y el tema de las Ofertas de Empleo Público. Pero, claro, la cuestión es que, si usted presenta una iniciativa legislativa en la que sólo y exclusivamente se refieren a una Orden que, lógicamente, va a perder la vigencia en el tiempo porque se refiere a un proceso de auxiliares que no es únicamente de la Oferta del noventa y siete, sino también de la Oferta del noventa y ocho, ya le digo, y que son vacantes genéricas, y, efectivamente, pues, lógicamente, no tendría mucho contenido la Proposición No de Ley.

Y la tercera característica después, ya digo, de la reiteración de este debate y que no voy a entrar en los debates anteriores porque están ahí en el Diario de Sesiones, y que la pérdida de vigencia en el tiempo del tercer punto suyo... El cuarto punto del Orden del Día... el cuarto punto, perdón, de la Proposición No de Ley, está ampliamente superado, está superado porque en el momento en que se publicaba esta iniciativa legislativa en el Diario de las Cortes, ya habían existido... ¬en el Boletín Oficial de las Cortes¬, ya habían existido dos reuniones con las centrales sindicales por parte de la Consejería diciendo lo que usted pedía en este cuarto punto, y ya te digo... y ya digo que con las representaciones sindicales sobre negociación para desarrollar el Plan de Estabilización en esta materia.

Por lo tanto, las tres características que le he señalado en cuanto a la Proposición No de Ley nos van a llevar, sobre todo el tema de la reiteración, de la pérdida de vigencia en el tiempo de la cuestión y de la superación en este debate, a rechazar su Proposición No de Ley.

Pero es que, además, y ya digo que sin pretender reiterar otros debates que habrá tiempo también de actualizar algunas cuestiones relativas a la oferta de empleo público en esta Legislatura, usted fundamentalmente se centra, en los dos primeros puntos, en la singularización de las plazas. La singularización de las plazas con objeto de que ellas, al ofertarse el empleo público, pues vayan con los códigos respectivos de las relaciones de puestos de trabajo.

En primer lugar, lo que le tengo que decir es que, según el primer punto de su Proposición y usted lo sabe igual que yo-, las Ofertas de Empleo Público no tienen por qué ser anuales, es decir, el requisito de anualidad en las Ofertas de Empleo Público desaparece con la Ley 22/93 que modifica el precepto correspondiente, el 18.4 de la Ley 30/84, y que, por lo tanto, no se exige ese requisito de anualidad y sí se mira a las necesidades de los recursos humanos con asignación presupuestaria como usted, efectivamente, ha dicho, que no puedan ser abiertas o cubiertas con efectivos del personal existentes

porque sean cubiertas por las Ofertas de Empleo Público. Y prueba de ello, y además también porque se establece en este precepto, es la nueva redacción de la disposición adicional séptima en la que se establece, efectivamente, y parte de ahí, parte de ahí la negociación de los planes de empleo con los sindicatos. Por lo tanto, y como consecuencia de ello, no deben singularizarse los puestos de trabajo en las Ofertas de Empleo Público. Es decir, esto es legislación básica, materia básica del Estado y que es de debido cumplimiento para todas las Administraciones Públicas.

Por lo tanto, por eso es el motivo de que en las Ofertas de Empleo Público no se establezcan los puestos de trabajo concretos y sean vacantes genéricas por cuerpos, es decir, no se atiende al puesto de trabajo, sino que lo que se atiende son a las requeridos... a los puestos de los trabajadores en sí.

Pero es que, además, hay otra cuestión para que no sólo desde el punto de vista legal o de precepto básico de la ley en el que no se pueden singularizar las plazas ofertadas, sino que también hay un... hay una cuestión que tiene más que ver con la imposibilidad de aplicación de esta propuesta que usted dice, puesto que, a nuestro juicio, se cercenarían los derechos de movilidad del personal, tanto funcionario como laboral, debido al amplio tiempo en el que se tardan en realizar toda la Oferta de Empleo Público desde el momento en que se producen los procesos selectivos con la negociación anterior, con la publicación de las ofertas y con la aprobación de todas y cada una de las diferentes plazas ofertadas a través de las distintas oposiciones. Se generaría, por lo tanto, una congelación en la situación administrativa de las plazas desde los inicios de la elaboración de esa Oferta de Empleo Público hasta que esa Oferta de Empleo Público se finalice.

Y usted sabe que muchas veces por ponderación de... no sólo de los procesos selectivos, sino anteriormente debido a la elaboración de la oferta, esas Ofertas de Empleo Público suelen durar más de un año en lo que se refiere a su realización temporal, y en ese tiempo es en el que estarían congelados los derechos de movilidad de los funcionarios, que no podrían acceder a concursos porque esas plazas ofertadas singularizadamente no podrían... no podrían ser parte de concursos de funcionarios. Y, por lo tanto, ése es el motivo de que se cercenaran sus derechos de movilidad de la Función Pública.

Por lo tanto, por estas cuestiones relativas a la singularidad... a la singularización de los puestos de trabajo de la Oferta de Empleo Público, a la que usted hace referencia, y por la reiteración de estas cuestiones que, a nuestro juicio, no han cambiado desde que se debatieron con anterioridad, también a la pérdida de vigencia temporal -como usted ha admitido- del punto tercero y a la superación por los acontecimientos del punto cuarto de

su Proposición No de Ley relativa a la negociación, es por lo que lleva a esta Grupo Parlamentario a rechazar su Proposición No de Ley. Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRÍGUEZ): Muchas gracias, señor Vázquez. Por el Grupo Parlamentario Socialista, en un turno de réplica, señor Benito, tiene la palabra.

EL SEÑOR BENITO MUÑOZ: Gracias, señor Presidente. Hombre, así de... de entrada, decirle que la reiteración... ¬ya le dicho que yo en algunos de los debates hemos tocado colateralmente este asunto¬, la reiteración hace que no pierda validez y que no pierda actualidad; y lo demuestra el hecho de que la Proposición se hace en el mes de diciembre, cuando hay un problema, otra cosa es que se discuta en el mes de abril, ése no es mi problema.

Hombre, sí le quiero decir una cosa. Respecto al tema de los auxiliares administrativos de diciembre, lo que ocurrió en diciembre, claro, no tiene solución ahora; la tenía en su momento, y así lo hicimos saber. Si había plazas del año noventa y siete, de la Oferta Pública del año noventa y siete, que en el momento en el cual se hizo la Oferta Pública estaban cubiertas y que después han salido a concurso en el año noventa y nueve, pues eso es lo que nosotros decimos que no está bien. Y eso lo zanja... y ahí tiene que ver para que entienda por qué estamos hablando de funcionarios interinos, de Oferta de Empleo Público, y por qué estamos hablando del concurso de diciembre, por qué está todo ligado. Si se singularizan las plazas se evita que la gente se entere el día del concurso. Y, por lo tanto, funcionario interino que sale su plaza singularizada en una Oferta de Empleo Público ya sabe que tardará... en algunos sitios un año, en la Junta de Castilla y León hasta tres, pero antes o después se cubrirá su plaza. Y ésa es la idea respecto... la idea base de este debate respecto al caso concreto de la singularización.

Claro, le tengo que decir una cosa... y yo ya sabe que estos debates no intento convertirlos en debates de normativa, porque ya son suficientemente áridos; pero, precisamente, lo que usted dice es lo que no permite la ley que pase. Usted dice: "no, no conviene sacar la singularización de las plazas, porque de ahí hasta que cubran, como tarda mucho la Junta, pues se pueden mover, se pueden hacer otras cosas".

Claro, hay dos problemas en eso: primero, yo le diría que la Junta no tarde tanto, porque también ustedes modificaron la Ley de la Función Pública para que esto se hiciera rápido, no tarden tres años, como ocurre. Hoy en día ¬y es un dato escalofriante¬ de las cinco últimas Ofertas de Empleo Público prácticamente el 65% está sin cubrir. Claro. Si ocurre eso, pues es evidente que todo el mundo sale fastidiado.

Pero es que, en segundo lugar, es que la ley excluye precisamente que cuando una plaza está sometida a Oferta de Empleo Público esa plaza tenga algún tipo de movilidad precisamente, porque, además, es lógico. Si en el día hay una vacante en una plaza concreta, y ésa sale a Oferta de Empleo Público, lo que no se puede hacer es tocarla, porque si se cubre por otro método y al final se ha sacado oposición, hubiéramos duplicado.

¿Qué es lo que ocurre en la Junta? Que, como tienen vacantes de sobra, no les importa y no lo respetan. Pero eso no es el concepto absolutamente claro de lo que hay que hacer. Si la oferta se nutre de plazas dotadas presupuestariamente, la Junta hace lo que le da la gana porque tiene otras plazas y, por lo tanto, puede hacer lo que quiera. Pero, en puro y estricto... normativa, esa plaza es la que nutre la oferta que se va a cubrir en su momento y no podría ocuparse de otra manera. Por lo tanto, cae su argumento de raíz.

Bueno, en lo que ya no... lo que ya no entiendo es lo del punto cuarto. O sea que nosotros, después de estar cuatro años hablando de funcionarios interinos, de un Plan de Estabilización que no se ha aprobado, que se... hay un acuerdo, un acuerdo global con las centrales sindicales para estabilizar a los funcionarios interinos de alguna manera, que me diga usted en el día de hoy que está superado, cuando están los funcionarios interinos moviéndose por todos los sitios, y yo estaba... estos días no hago más que recibir llamadas de funcionarios interinos diciendo que por qué unos interinos de Educación sí y no los que... los que son de Agricultura no. Es decir, cuando hay un nerviosismo entre los funcionarios interinos para que se plasme ese Plan de Estabilización, me diga usted que se está superado porque ha habido reuniones... No, lo que ha habido es un acuerdo con los de Educación, puntual y concreto, que no se ha trasladado al ámbito de los funcionarios interinos en su globalidad. Y las centrales sindicales no han mantenido... no han llegado a un acuerdo de un Plan de Estabilización, que es lo que decía el acuerdo que habían firmado en el año noventa y dos y en el año noventa y cinco, tanto a nivel estatal como a nivel de la Comunidad de Castilla y León.

En resumidas cuentas, si usted hoy no aprueba la Proposición sobre... que exactamente dice ¬y fíjese lo prudente que somos¬ que "con objeto de dar cumplimiento a los acuerdos firmados en diferentes Administraciones para abordar el problemas de los... de los funcionarios interinos, se establezcan negociaciones con las centrales sindicales para llegar a acuerdos de Plan de Estabilización". Si usted lo que dice es que está aprobado el Plan de Estabilización, pues seguramente será una noticia que les guste a los funcionarios interinos. Yo, desde luego, no tengo conocimiento de que esto esté así.

Y nosotros le hemos dicho más ¬y lo hemos dicho en el Pleno¬: estamos de acuerdo en un Plan de Estabilización de los funcionarios interinos siempre que ocurran dos premisas previas: primero, que no se haga lo que ha hecho la Consejería de Educación la última semana, o hace quince días "que se la he leído antes", es decir, que esté metiendo interinos que a todas luces no parece que sea de urgente necesidad; cincuenta plazas en una semana no parece que sea un plan de urgente necesidad, sino más bien que parece que es el ejército de Pancho Villa y cada Consejero haciendo lo que le da la gana, que eso es lo que no estamos dispuestos a aceptar.

Segundo, que en las ofertas se resuelva lo de los interinos de manera uniforme para todas las Consejerías, no que un Consejero de turno diga que saco dos, y el otro diez, y el otro ninguno, como ocurrió en diciembre.

Y, tercero, que se respete la carrera de los funcionarios, en el sentido de que se hagan concursos previos o el sistema de acceso que les lleve a un tipo de plazas determinadas. En fin, hay fórmulas "como en muchas Comunidades", y más no vamos a llegar.

Bajo esas premisas hay acuerdo; con lo que se está haciendo no hay acuerdo. Y, por lo tanto, si usted lo que quiere decir hoy es que no nos aprueban la Proposición porque está obsoleta, porque ya hay Plan de Estabilización, pues, oye, lo siguiente es que vamos a pedir la comparecencia del Consejero y que nos cuente el Plan de Estabilización, porque yo no tengo conocimiento que eso ocurra.

Y respecto al tema de la codificación, le defiendo. Habremos tenido muchos debates, pero mientras eso... que además es una cosa que no entiendo, sigo sin entender. Si para sacar la Oferta de Empleo Público...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRÍGUEZ): Señor Benito, vaya concluyendo su intervención.

EL SEÑOR BENITO MUÑOZ: (Gracias, señor Presidente.) ...si la Oferta de Empleo Público se nutre de plazas que tiene la Junta que ir sumando para componer esa Oferta de Empleo Público, ya las tiene singularizadas. Si lo que decimos es que eso se haga público, que en vez de decir doscientas cincuenta plazas de laborales... bueno, en este caso, cuarenta y una de laborales y cuarenta y seis de funcionarios para este año, según adelantó el Consejero; es decir, noventa plazas, que sería una cosa a discutir, y la discutiremos en su momento. Pero si en vez de decir el número, dice: "y la 00.01.015", para que, si hay un interino, sepa a qué atenerse, y si está vacante, la sepamos todos qué plaza está vacante. Es que es necesario que lo hagan. Si lo tienen previamente. Lo único es que no lo quieren hacer por una razón esencial, porque siguen en este tema jugando con la Oposición, los Grupos Políticos, y con los propios interesados. Y eso es lo que no estamos dispuestos.

Resumiendo, mantenemos la Proposición, primero, porque está vigente la codificación; segundo, porque el Plan de Estabilización pensamos que no está absolutamente abordado; y, en tercer lugar, ha perdido actualidad respecto al punto de los auxiliares administrativos no por culpa de este Grupo, sino por culpa de las circunstancias del funcionamiento de este Parlamento. Se presentó en su momento, y como no hay un método para discutir de urgencia los asuntos, pues ha quedado obsoleto, en perjuicio de ellos mismos. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRÍGUEZ): Muchas gracias, señor Benito. Para consumir turno de dúplica, tiene la palabra don Francisco Vázquez.

EL SEÑOR VÁZQUEZ REQUERO: Sí, señor Presidente. Voy a empezar por el último punto, porque creo que tiene que quedar bien claro.

Usted lo que pide aquí es que se activen unas negociaciones con las centrales sindicales. Y yo le he dicho que ya... a la hora de publicarse esta Proposición ya se habían tenido dos reuniones. Por eso digo -"que se activen"- que ya están activadas. O sea, no me diga usted que es que... "¡ah!, pues ahora me entero de que se aprueba el Plan de Estabilización". No, si usted lo que pide es que se activen una serie de negociaciones con las centrales sindicales para este tema. Y yo le digo: cuando usted... se ha publicado esta PNL en el diario... en el Boletín Oficial de las Cortes, ya se habían mantenido dos reuniones, y se han seguido manteniendo después.

Es decir, este punto, por lo tanto, no me puede usted decir que le sorprende que yo se le rechace, porque le he dado el argumento, y es: lo que usted pide ya se está haciendo. Por lo tanto, no veo el motivo de que se haga.

Y luego, claro, la otra cuestión de los auxiliares, yo le he dicho que, bueno, esta Proposición -como usted sabe igual que yo-, pues, se presentó en el momento en que se presentó, es decir, cuando había un... cuando habían salido unas plazas... unas plazas para cubrirse y estaban ocupadas anteriormente por auxiliares administrativos interinos, y salen las plazas de la convocatoria de la Oferta de Empleo Público, la que sea -usted dice que es la del noventa y siete, yo también digo que la del noventa y ocho-. Pero es que no es eso. Es que, lógicamente, cuando la Junta cumple la ley ustedes dicen que eso no se haga. Porque, claro, si es obligatorio sacar las plazas ocupadas por interinos, cuando usted mismo ha dicho: "es que ya llevan varios años", esas plazas van y se sacan a concurso de nuevo ingreso, a nuevo ingreso, resulta que eso ya no se debe hacer, que se debe paralizar el concurso. Por eso le digo que yo creía que es que usted iba a retirar esta cuestión, porque, además, usted sabe -como yo- que razones legales impedirían que este acuerdo se llevara a efecto en la Junta de Castilla y León, porque hay... hay otras vías que están contenidas en la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y que no están contempladas para que por un acuerdo en Cortes se pueda echar para atrás esa Orden... esa Resolución de ese concurso, de esa convocatoria, y que no son las Cortes, sino serían los tribunales, y que no existe... y que no existe ningún vicio de ilegalidad en esa Orden.

Y luego la cuestión de los dos primeros puntos: de las plazas singularizadas -que es el primer punto que usted dice-, bueno, pues usted tiene otra teoría. Yo creo que si esas plazas se singularizan -y así lo cree la Junta-, en el proceso ese que va desde la publicación de la Oferta de Empleo Público hasta que todos y cada una de las convocatorias de los diferentes cuerpos y de las diferentes... y de las diferentes categorías de laborales se solucionan publicación, exámenes, convocatoria, aprobación provisional, definitiva, etcétera-, en todo ese tiempo se tendrían congelados los derechos de movilidad de los funcionarios. Y es por lo que la Junta esas plazas no las singulariza. Y ya le he dado la base legal, y no la voy a repetir, porque usted bien ha dicho que no es... no se trata de un debate legal en esta materia. Pero por eso le digo que yo creo que... desde nuestro punto de vista está bastante bien razonado esas cuestiones.

Y luego, el punto segundo, que ha quedado... pero que tampoco quería que quedara fuera de la cuestión, que son los criterios uniformes para las ofertas de interinos de toda la Administración, bueno, pues, efectivamente, las normas -como usted muy bien ha dicho- para estos criterios están establecidas presupuestariamente en la Ley de Presupuestos del noventa y ocho, del noventa y nueve, las ha reiterado hasta del dos mil, y existe un Decreto -como usted sabe y como yo también- del año noventa y dos que regula esta materia de interinos. Y, además, las características que deben reunir estas convocatorias de interinos están establecidas de una forma genérica y no específica en la Ley de Función Pública de Castilla y León, en el Real Decreto-legislativo, en el que se establece todas las cuestiones, que se cumplen -antes a lo mejor no se cumplían, pero ahora sí-, de publicidad, igualdad, mérito, capacidad, titulación y otras específicas que se exijan para cada plaza de interinos.

Por lo tanto, el Grupo Parlamentario Popular se va a oponer a la aprobación de esta Proposición No de Ley.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRÍGUEZ): Muchas gracias, señor Vázquez. Entramos en un turno de fijación de posiciones. Para fijar la posición del Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra doña Daniela Fernández.

LA SEÑORA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ: Gracias, señor Presidente. Nuestro Grupo va a votar a favor de la Proposición No de Ley porque, a pesar de los razonamientos del Portavoz del Grupo Popular, que siempre se basan en la ley existente, creo que las leyes hay que

modificarlas cuando el pueblo lo requiera y cuando la necesidad lo requiera, salvo que sea muy conveniente para el partido en el Gobierno -como parece ser-.

Desde luego que esta... que, tal como está, facilite el traslado o las posibles aspiraciones de traslado de los funcionarios de carrera, vamos, para nada, totalmente en contra, y para nada.

Y, segundo, la inseguridad que crea en un interino, salvo que ese interino esté puesto a dedo y bien apadrinado y tenga la seguridad de que sin trabajo no se va a quedar, ni sin vivir donde está viviendo no se va a quedar, desde luego, la inseguridad es real. O sea, el que no sepas nunca cuándo vas a terminar de estar en esa plaza, cuándo vas a seguir o dónde va a ser tu futuro, tanto económico como de... como de destino de domicilio, para nada. Lo que pasa que quizás es conveniente. Pero si es cuestión de leyes –que es lo único que yo le he oído a usted decir–, modifiquemos las leyes. Creo que las leyes están para adaptarse al pueblo, y no el pueblo a las leyes. Así que vamos a votar a favor. Y muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRÍGUEZ): Muchas gracias. Para cerrar el debate, tiene la palabra don Fernando Benito.

EL SEÑOR BENITO MUÑOZ: Mire, yo, la verdad es que intento comprender lo que dice. Pero claro, es que, cuando no se tiene la razón, hay que buscar argumentos que no son sólidos.

Vamos a ver. Le digo ¬y no vamos a entrar en un debate leguleyo¬: las plazas que salen en una Oferta de Empleo Público no se pueden tocar a lo largo del proceso, hasta que se nutran por el procedimiento que está establecido. Es decir, es lógico por dos razones: una, porque si no duplicaríamos las plazas y no habría dinero ¬podría no haber dinero; otra cosa es que, teniendo seis mil vacantes, ustedes hagan lo que quieran¬; y, segundo, porque llegado el momento de cubrirse, en el momento en el cual se cubra, el funcionario, que sabe que está codificada, podría saber a qué atenerse.

Entonces, la codificación es fundamental por eso. Y además, le digo más: en el cálculo que hace la Consejería de Presidencia para saber cuál es la Oferta de Empleo Público cada año, tiene que ir sumando plaza a plaza. Si lo que le decimos es que el informe interno sea un informe público que beneficie a los particulares y a los Grupos de la Oposición en el seguimiento y el control del Gobierno. Concretamente, a las centrales sindicales, cuando se discute la Oferta de Empleo Público en el Consejo de la Función Pública, se le da... se les da un resumen de cuáles son las bajas, los fallecimientos, la tasa de amortización; y se le da todo menos la hojita de cálculo de donde se nutren esas plazas, que la tienen, la tienen que tener. Porque si no la tienen, es más grave, y es lo que yo venía a decirle muchas veces: es que la Oferta de Empleo

Público es un *bluff*, es una mentira y una falsedad, porque no se nutren de plazas que estén presupuestariamente vacantes. El orden secuencial... si tiene cierta lógica. La Función Pública es un poco rollo hablar, pero tiene cierta lógica: después de aprobar el presupuesto, se aprueba la RPT, y de esa RPT, que es la relación de puestos, se ve cuáles están vacantes y cuáles no. Y las que están vacantes son las que van a oferta pública, y ésas no se pueden tocar. Si el proceso selectivo dura tres años, es problema de la Junta; la Ley la modificaron ustedes para que durara menos. Antes ponía dos meses, seis meses...

Por cierto, se me olvidó decir, en el momento anterior, que usted me saca a colación de que la Oferta de Empleo Público anuales, que ya no son anuales. Claro, pero si ése es otro problema que ustedes han metido. Ustedes modificaron la Ley... ustedes modificaron la Ley para poner que fueran... no fueran anuales, y, sin embargo, se atreven tan poco y les parece tan mal que se sigue llamando empleo público de cada año ¬sí, sí, en el Estado y aquí¬; pero se sigue llamando Oferta de Empleo Público del año novena y nueve. Es que el señor Consejero de Presidencia está anunciando la próxima Oferta de Empleo Público del año dos mil; si es que él mismo lo dijo así: "la Oferta de Empleo Público del año dos mil". Él es el que pone el nombre y apellidos, no sólo yo.

En resumidas cuentas. Primer punto: la codificación es fundamental para entender el procedimiento los interesados y los Grupos de la Oposición. Y ustedes no lo hacen porque no quieren que se les controle y, luego, para hacer lo que les da la gana en cada oferta. Y punto.

Respecto al segundo punto, que es el que sean uniformes, es que no me ha dicho nada; es que podían haber... por lo menos, haber votado esto segundo. Es que en las últimas Ofertas de Empleo Público, oposiciones o pruebas selectivas que se han sacado, hay Consejerías que tienen... precisamente las que más interinos tienen, están sacando menos plazas a oferta. ¿Por qué? Porque el Consejero no quiere. Yo lo que le digo es que "todos a una". Si hay que poner orden en el tema de los funcionarios interinos, digamos: pues los que llevan diez años, los que llevan un año, o empecemos por los que entran. ¿Entiende? Y eso se regularice de alguna manera para saber a qué atenerse. Porque esto de que quede al albur de que el Consejero que tiene más fuerza decida que no le hace caso al Consejero de Presidencia, pues no deja de ser una responsabilidad mayor. Y eso ha pasado en diciembre en la Consejería de Educación: salieron todas las Consejerías menos Educación. ¿Por qué? Pues nada, no... yo creo que esto es absolutamente claro.

El tercer punto, que es los auxiliares administrativos, claro que en el día de hoy no tienen solución. Pero cuando nosotros hicimos pública en los medios de comunicación esta oferta era para evitar que las plazas que estaban en su momento, cuando salió la Oferta de Empleo Público, ocupadas –y ahí, de los ochenta que salieron, parece ser

que había la mitad-, estaban ocupadas en el año noventa y siete, no podían... no podían considerarse ahora plazas para echar. Y como tiene seis mil vacantes, les han echado porque les ha dado la gana, porque podían haber cogido otras plazas directamente sin tocar a esos señores. Pero han preferido mantenerlo y "no enmendalla", a costa de cargarse cuarenta personas que tenían su plaza cubierta en el año noventa y siete. Y por lo tanto, aunque hubieran cumplido ustedes la codificación, ellos hubieran quedado igualmente sorprendidos cuando sale su plaza a concurso.

Y eso es lo que les queríamos decir en diciembre. Y como sabemos que las Cortes tardan, pues lo hicimos público en la prensa para que supieran ustedes de qué iba, y el Consejero hubiera podido actuar en consecuencia. Al final, estos señores está en la calle, fruto de que no han querido ni siquiera reconocer una cosa que es ilegal, que es que su plaza estaba cubierta en el año noventa y siete.

Y por último, claro, yo he querido ser extremadamente prudente... Le voy a dar la razón, si no me duelen prendas darle la razón. Yo aquí digo que active negociaciones. Hombre, claro, el problema es que las han activado entre la proposición y la discusión. Se han reunido hace un mes con los sindicatos y ya esto queda obsoleto; hombre, por Dios. Mire, hay que tener cara para decir esto, cuando se lleva cinco años firmado un acuerdo con las centrales sindicales para el Plan de Estabilización no se ha hecho nada, y me diga usted que está superado el que yo le diga que activen esas reuniones. Hombre, pues mire, muy bien; si quiere llevar usted la razón en que el mes pasado se han reunido con los sindicatos, no por ellos ni por la Junta, sino porque había manifestaciones hasta en este Pleno de funcionarios interinos de todos los colectivos... hemos tenido en los tres últimos Plenos. Si usted cree que eso es activarlo por parte de la Administración, yo le digo que le acepto, jhale!, le acepto este punto; si quiere, lo retiro. Pero hombre, después de cinco años de firmar un acuerdo, que no se haya hecho nada en el tema de los funcionarios interinos, que nosotros le hemos lanzado una idea de consenso con tres premisas -como le he dicho yo ahora-, hemos llegado mucho más lejos los Grupos de la Oposición de donde llegan ustedes.

¿Plan de Estabilización? Sí, con cuatro premisas que le he dicho yo claramente. Ustedes, ¿qué han hecho? Nada, cinco años sin hacer nada... Sí, han hecho una cosa: seguir engordando el tema de los interinos. Y, paralelamente a esta oferta de racionalización de efectivos que hacemos nosotros -que muchas son racionales-, ustedes lo que están haciendo es meter funcionarios interinos. Si yo le digo la pregunta... y, si quiere, hacemos usted y yo una apuesta -que seguramente seguiremos aquí si no nos pasa nada-: el año que viene por estas fechas yo le voy a traer una proposición, a ver si

los cincuenta interinos de educación son cincuenta problemas nuevos o se les ha echado a la calle al cumplir la Ley al año de estar de interinos. Y la traeré, y a ver qué me dice usted. Si esos cincuenta siguen el año que viene son cincuenta problemas más que han creado ustedes.

Y eso es lo que le estoy diciendo con la reactivación de las negociaciones. No vale que puntualmente el señor Consejero de turno haga un Plan de Estabilización con un colectivo de interinos concreto, porque paralelamente va a haber otro colectivo de interinos de los seis mil que van a decir que por dónde va.

Por lo tanto, mantenemos la Proposición, por razonable en todos sus puntos. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRÍGUEZ): Muchas gracias, señor De Benito. Concluido el debate, vamos a someter a votación la Proposición No de Ley. ¿Votos a favor de la misma? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

El resultado de la votación es: siete votos emitidos, diecisiete votos a favor de la Proposición No de Ley, siete en contra, y abstenciones ninguna. En consecuencia, queda rechazada la Proposición No de Ley debatida.

Entramos en el segundo punto del Orden del Día, al que dará lectura la Secretaria de la Comisión.

LA SEÑORA SECRETARIA (SEÑORA PÉREZ MARTÍNEZ): Sí. Segundo punto del Orden del Día: "Proposición No de Ley número 153, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a gestiones para evitar que órganos jurisdiccionales de Castilla y León queden cubiertos por responsables de otros órganos en comisión de servicio sin relevación de funciones, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número treinta y siete, del dos de febrero del año dos mil".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRÍGUEZ): Muchas gracias, señora Secretaria. Para la presentación de la Proposición No de Ley, tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Socialista, doña Carmen Espeso.

LA SEÑORA ESPESO HERRERO: Buenos días. Gracias, señor Presidente. Esta Proposición No de Ley presentada por el Grupo Socialista se efectuó en el mes de diciembre, a raíz de un acuerdo tomado en noviembre por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, desarrollando un acuerdo efectuado por la Comisión Mixta del Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia, para que, en régimen de comisión de servicios sin relevación de funciones, determinados Jueces se hicieran cargo de los Juzgados vacantes. En este acuerdo había diecinueve Juzgados relacionados. Esos diecinueve Juzgados han sido afectados por la decisión del Boletín Oficial del Estado de

catorce de... de marzo del presente año, en el que se anuncia concurso para la provisión de Juzgados.

Es decir, en la actualidad, esos diecinueve Juzgados estarían cubiertos ya por un... por un Juez titular. De hecho, en el día de ayer se tomaba ya la decisión de asignar a cada Juzgado los solicitantes.

Sin embargo, creemos que esta Proposición No de Ley del Grupo Socialista no está vacía de contenido, porque el propio acuerdo al que hacemos referencia se refiere a los Juzgados que se encuentren vacantes en la actualidad -como son esos diecinueve que se reseñabano los que queden en lo sucesivo. De hecho, estos diecinueve Juzgados que ahora van a ser provistos por Jueces titulares, en un plazo entre siete o nueve meses van a quedar desiertos otra vez, porque esos Jueces que tomarán posesión dentro de quince o veinte días van a... a sufrir un traslado forzoso. Con lo cual, estamos que en un período entre noviembre y... de este año y febrero del año que viene, esos... estos diecinueve Juzgados van a quedar otra vez cubiertos, o bien por Jueces sustitutos, o bien por la aplicación de este... de este acuerdo que estamos tratando.

Por lo tanto, nosotros consideramos que sigue vigente toda la propuesta realizada por el Grupo Socialista. Y... interesamos que por la Comisión se vote a favor de esta... de esta propuesta. Porque, de ser cierta la aplicación de este... de este acuerdo, al que, efectivamente, se han opuesto tanto Ayuntamientos de los partidos judiciales afectados como colectivos de jueces, de abogados, de procuradores de los tribunales y partidos políticos, este acuerdo sigue vigente, no ha sido... no ha sido revocado. Con lo cual, tenemos la sospecha de que en el... cuando estos juzgados queden... queden nuevamente vacantes se va a aplicar este acuerdo. El perjuicio que el citado acuerdo ocasionaría a los ciudadanos afectados va a ser enorme, desde luego, porque van a tener un Juez a tiempo parcial un día a la semana, o cuando una urgencia, por un accidente de tráfico, por ejemplo, o un levantamiento de un cadáver así... así lo requiera.

Nosotros consideramos que esta decisión del Consejo del Poder Judicial y del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León quiebra por completo lo establecido en la Constitución, en la Ley de Enjuiciamiento Civil y, en definitiva, el Estado de Derecho. Nos vienen a decir con este acuerdo que hay diferentes categorías de ciudadanos y que no somos todos iguales ante la Ley. De hecho, la Constitución establece, con carácter general para todos los ciudadanos, el derecho a obtener la tutela judicial efectiva y el derecho a un proceso público sin dilaciones indebidas y con todas las garantías.

Esto, desde luego, no se va a cumplir si tenemos un Juez que se va a ocupar de dos Juzgados. De hecho, se ocupará de uno durante los cuatro días a la semana y de un tercero un único día a la semana.

Es más, en la Constitución, este derecho a la tutela judicial... a la tutela judicial efectiva, nos viene a decir que todos... todos los justiciables tenemos las mismas categorías y los mismos derechos. Este acuerdo, que se toma en el Consejo del Poder Judicial, nos viene a... a decir que hay criterios de rentabilidad económica para este tipo de servicios. Y, desde luego, tanto la justicia como la sanidad o la enseñanza no deben ser medidos en términos de rentabilidad económica, porque, de hecho, estos... parte de los Juzgados afectados son de zonas rurales, zonas ya de por sí deprimidas.

Este acuerdo es casi con seguridad un primer paso para suprimir determinados Juzgados que no son rentables económicamente. Por lo tanto, estas zonas afectadas, digamos que ya se les pone un poco la puntilla a su... a su misma depresión, porque a raíz de suprimir un Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, pues irían detrás el Registro de la Propiedad, las Notarías... todos esos servicios que van alrededor de un Juzgado de Primera Instancia.

Por eso, desde el Grupo Socialista se interesa que por la Junta se realicen las gestiones oportunas y convenientes para que siempre esos Juzgados queden provistos por Jueces titulares, pero no en comisión... en comisión de servicios. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRÍGUEZ): Muchas gracias, señora Procuradora. Por el Grupo Parlamentario Popular, para consumir un turno en contra, tiene la palabra don Roberto Jiménez.

EL SEÑOR JIMÉNEZ GARCÍA: Muchas gracias, Presidente. Lo cierto es que sí he estado pensando si realmente, por parte de este Grupo Parlamentario, se iba a consumir el turno en contra o se iba a ir directamente a fijación de posiciones. La verdad es que a la vista de las palabras, o al oír la exposición que se ha hecho por parte del Grupo Socialista ya lo tengo claro, y este Procurador va a ir a fijación de posiciones, porque poca discusión más hay en este tema.

Mire. Yo le voy a responder de la siguiente manera. En primer lugar, yo creo que el punto uno...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRÍGUEZ): Perdón, señor Jiménez. Usted está utilizando ahora el turno en contra, si va a fijar posiciones damos... no es el turno ahora de la fijación de posiciones.

EL SEÑOR JIMÉNEZ GARCÍA: Ah, es cierto, es verdad. Hablo luego, sí, sí.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRÍGUEZ): Entonces, como el Portavoz señor Jiménez, del Grupo Parlamentario Popular renuncia al turno en contra, pasamos al turno de fijación de posiciones. Y,

en primer lugar, fija la posición del Grupo Parlamentario Mixto doña Daniela Fernández.

LA SEÑORA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ: Gracias, señor Presidente. Pues también va a ser a favor. No entendemos este acuerdo; no lo entendimos en su día, cuando afectaba al Ayuntamiento en el cual resido. Y, por lo tanto, opinamos de acuerdo con la Ponente, que creemos que, al menos, a eso tenemos derecho todos ¬al menos a eso¬, y a una dedicación total y completa en este Juzgado. Tampoco entendemos por qué ese afán, cuando lo que sobran son abogados en paro. O sea, que haya más Jueces y que se cubran las vacantes y que tengan una dedicación completa. Así que va a ser a favor. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRÍGUEZ): Muchas gracias. Para fijar la posición del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra don Roberto Jiménez.

EL SEÑOR JIMÉNEZ GARCÍA: Sí, gracias, Presidente. Le decía que íbamos a turno de fijación de posiciones porque... no porque no queramos discutir sobre este tema, sino porque entendemos que no es un asunto para discutir, precisamente, en esta Comisión y en este órgano donde nos encontramos; con independencia de que, a la vista de lo que usted ha desarrollado y de los hechos que usted ha manifestado, entendemos que la propia Proposición No de Ley ya queda exenta de contenido, como usted propiamente ha manifestado, y le voy a explicar por qué, brevemente.

En primer lugar, tiene dos puntos: el primero me imagino que lo retirará, porque se refiere a unos hechos que ya no tienen sentido. Entonces, estamos en el segundo. Bien, en el segundo, yo creo que también queda exento de contenido porque aunque usted ha intentado arreglar el entuerto que se le ha producido como consecuencia... y lo entiendo ¿eh? Vaya por delante que lo entiendo, porque, efectivamente, la Proposición No de Ley se presentó hace unos meses y, efectivamente, esto es muy reciente, es del catorce de marzo. Pero yo creo que lo correcto, lo adecuado, parlamentariamente hablando, yo creo que sería haber retirado la Proposición No de Ley y haberla planteado cuando esto hubiera tenido lugar y objeto en la realidad, realmente, en la realidad física de que se produzcan los hechos. No se han producido los hechos; entonces usted lo que realiza es: "bueno, mire, como lo que pensábamos ya no se ha producido, vamos a seguir manteniéndola por si se produce".

Entonces, claro, estamos haciendo lo que vulgarmente se llama política ficción. Mire, aquí nada de lo que usted ha dicho nos consta que se vaya a producir. Es más, usted dice que es que van a desaparecer los Juzgados, los Registros de la Propiedad, en fin, una... un montón de oficinas públicas, un montón de órganos públicos, de oficinas públicas que, desde luego, no tiene usted ningún contenido ni ninguna base para hacerlo.

Fíjese que lo que estamos aquí discutiendo, que no es competencia nuestra, porque ¬como usted bien sabe¬ no somos nosotros quienes nombramos ni dejamos de nombrar los Jueces; a lo mejor en su día nombramos algún miembro del Tribunal Superior de Justicia, pero no es el caso de nombrar a los Jueces... pues nos estamos metiendo aquí de que nosotros instemos al órgano competente, que es el Ministerio de Justicia, el Consejo General del Poder Judicial, para nombrar unos jueces y que...

Naturalmente que nosotros estaremos de acuerdo con usted, naturalmente que estaremos de acuerdo con usted en el fondo: nadie queremos que los Jueces compartan Juzgados ni nadie queremos que los Juzgados no estén atendidos. Naturalmente.

Los que nos dedicamos a esa profesión, además, queremos que estén bien atendidos los Juzgados -¿cómo no?-; no puede ser de otra manera.

El problema es que nos fallan las formas, a ustedes les han fallado las formas. Porque no somos nosotros los que debemos decir al Ministerio de Justicia o al órgano competente para el nombramiento de los Jueces cómo los tienen que nombrar. Podemos mostrar nuestra preocupación, pero no puede la Junta instar al órgano competente para que nombre de una manera o deje de nombrar a los Jueces. Y ésa es la realidad. Naturalmente que queremos que todas las oficinas públicas tengan los funcionarios adecuados y competentes, pero no de esta forma. Porque nosotros no somos quienes. Y eso usted lo sabe y usted tiene que estar de acuerdo conmigo. Por lo tanto, ya sería el segundo motivo por el que yo entiendo que esta Proposición No de Ley debería usted retirarla. Y si no, desde luego, nosotros, yo ya le anuncio nuestro voto en contra.

Tampoco, tampoco, desde luego, se va a producir de una manera -digamos- subterfugia la modificación de la Ley de Planta. Yo no conozco que la Ley de Planta se modifique de esta manera; ha habido ya varias modificaciones de la Ley de Planta y Demarcación y ninguna intenta quitar Juzgados de una manera -digamos- colateral y para que no se note. No, mire, si la cosa es bien sencilla: hay Juzgados que no están bien atendidos porque no tienen Jueces y se crean jueces sustitutos. Si los Jueces sustitutos no funcionan, lo que hace el órgano competente es crear un juez, efectivamente, que está en otro Juzgado para que le atienda. Pero eso no tiene por qué aventurar, de ninguna de las maneras, que no va a estar bien atendido, porque, precisamente -como usted también conoce-, uno de los requisitos para que se nombre un Juez en un Juzgado sin relevación de funciones es, precisamente, que asegure que no puede, de ninguna de las maneras, sufrir ninguna merma al Juzgado del que es titular.

Evidentemente, si un Juez se "atreve" -dicho esto entre comillas- a tomar posesión de otro Juzgado que no

es el suyo y siguiendo en el suyo sin relevación de funciones, hombre, yo creo que o es un Juez competente -como nadie ponemos en duda- y las cosas las va a hacer bien, o, desde luego, ni tampoco lo hace de manera definitiva, y, desde luego, no lo va a hacer para dictar las sentencias ..... ir por la mañana a hacer los juicios y dictar las sentencias en su casa por la noche e ir un día a la semana.

Por lo tanto, yo creo... -y ya para terminar-, yo creo que si ésta es una medida temporal, si lo que usted dice en su Proposición no se ha cumplido, si lo que usted está haciendo es una imaginación de lo que se va a cumplir, pues, nosotros, desde luego, a la hora de hablar de futuro sin que nos conste, no podemos tener la razón. Naturalmente que queremos... insisto, para que quede bien claro cuando usted me conteste, que quede claro que nosotros queremos que eso ocurra, que las cosas se hagan correctamente y que los Jueces tengan... que cada Juzgado tenga un Juez titular; pero tendrá que reconocer conmigo, con independencia de todo lo que usted nos ha dicho y del Artículo 24 de la Constitución, para asegurar la tutela judicial efectiva y todas estas cosas, que, evidentemente, quedan muy bien y es correcto, pero tendrá... tendrá usted que convenir conmigo que no somos nosotros los que debemos de decir al órgano que debe nombrar los Jueces, porque no somos nosotros quienes los nombramos, cómo y de qué forma.

Podremos decirle que estamos preocupados por cómo se hacen las cosas, pero no podremos decirle cómo lo tiene que hacer. De hecho, fíjese usted que ya antes de esta norma... digo, de esta discusión, precisamente, ya se habían nombrado esos Jueces como usted bien ha dicho, y no de la forma que usted preveía o que todos preveíamos como consecuencia de ese requerimiento o de esa convocatoria que se hizo en noviembre, puesto que, entonces, nada nos hace pensar que esto vaya a ocurrir. Y si eso ocurre, pues ya plantearemos, en el momento procesal adecuado, cuál es la preocupación y cuál no, y, además, por el órgano oportuno. Éstos son los motivos por los que a nosotros nos lleva a rechazar la Proposición, desde luego, claramente extemporánea. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRÍGUEZ): Muchas gracias, señor Jiménez. Para cerrar el debate, por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra doña Carmen Espeso.

LA SEÑORA ESPESO HERRERO: Efectivamente, no somos nosotros quienes tenemos que nombrar a los Jueces, pero sí preocuparnos por la situación de los ciudadanos de la Comunidad.

Desde la Proposición socialista lo que se pretende es instar para que la Junta, ante los organismos competentes, hagan las gestiones oportunas para evitar que los ciudadanos de Castilla y León afectados por esa decisión, que, en principio, eran esos diecinueve Juzgados, pero el acuerdo lo dice bien claro; "los que queden en lo sucesivo vacantes", con lo cual ese acuerdo sigue vigente; no sabemos qué Juzgados van a ser, pero sí lo dice bien claro: "lo que en... los que en lo sucesivo queden vacantes". Con lo cual yo vuelvo a repetir: vacía de contenido no está la Proposición, no se va a retirar por este Grupo, que pensamos que en cualquier momento... de hecho, estos diecinueve Juzgados que se cubren ahora, van a ser cubiertos por Jueces que en agosto tomaron posesión de cargo, con lo cual esos Juzgados que estos Jueces abandonan para ocupar estos otros quedan ahora mismo vacantes. A esos Juzgados, ¿quién les va a... quién va a estar ocupados?, ¿por Jueces sustitutos?, ¿o se va a aplicar este acuerdo? Es lo que no sabemos.

Por eso interesamos, desde el Partido Socialista, que la Junta se preocupe por esos ciudadanos, porque, de hecho, ahora mismo va a haber Juzgados ya vacantes. Y no solamente que dentro de nueve meses los actuales, estos diecinueve van a estar otra vez vacantes. Es que es un problema real y actual. No solamente los diecinueve que se reseñan en el acuerdo, sino los que, vuelvo a repetir, los que están ahora mismo ya vacantes. Este acuerdo se puede aplicar.

¿Qué nos encontramos? Sí, efectivamente, el Juez que ocupe el Juzgado principal -digamos- no va a hacer dejación de sus funciones respecto a su Juzgado en propiedad. Pero es que estamos hablando del segundo juzgado que va a ocupar. El don de la ubicuidad no existe en los Jueces ni en nadie. ¿Va a estar presente? Usted tiene que conocer que la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil que va a empezar a... entrará en vigor en enero del próximo año lo recoge bien claro en su Artículo 137: "presencia judicial en las declaraciones, pruebas y vistas". Ese Artículo 137, encabezado por el título de la inmediación judicial, es bien claro: los Jueces tienen que estar presentes en todo tipo de pruebas: periciales, confesiones, testificales, en todo tipo de pruebas.

Y en su apartado tercero dice: "La infracción de lo dispuesto en los apartados anteriores determinará la nulidad de pleno derecho de las correspondientes actuaciones". Nos encontramos que si son nulas todas las intervenciones en las que no aparece un Juez colapsa los Juzgados, nos colapsaría las Audiencias, todo el mecanismo judicial.

Lo que nosotros pretendemos con esta intervención es que eso no se lleve a cabo. Ya el funcionamiento de la Justicia es deficitario, es malo, pero si encima estamos abiertos a este tipo de proposiciones, que sea un Juez el que cubra dos Juzgados, y uno, desde luego, va a ser de una forma deficiente, ¿qué dejamos?, ¿que un día a la semana se celebren todas las vistas, todas las pruebas, todas las periciales, todas...? No se puede hacer así. Eso nos lo van a demandar los ciudadanos, los Ayuntamientos y todos los colectivos afectados, empezando por los

propios abogados y procuradores de los tribunales. Desde el momento en que en un juicio, en una vista llegue un abogado y diga "o está el Juez presente...". Porque usted también conoce por lo que ha dicho debe ser abogadoque todas las actas empiezan "Ante mí, Su Señoría"; si empiezan así es que el Juez tiene que estar presente. Si el Juez está en el Juzgado... no sé, le voy a decir en el número dos de León y se tiene que hacer cargo del número uno de Benavente, estamos hablando de dos poblaciones importantes, no estamos hablando de un Juzgado importante y de otro menor. Los afectados, en esta resolución, la mayoría son Juzgados importantes.

Por eso, vuelvo a insistir, no está vacía de contenida la Proposición efectuada por el Grupo Socialista. Yo le sugiero que recapaciten en su votación final, porque desde la Junta sí que se puede instar a los órganos jurisdiccionales competentes para que ese acuerdo no se efectúe.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRÍGUEZ): Muchas gracias. Concluido el debate, sometemos a votación la Proposición No de Ley debatida. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación es el siguiente. Votos emitidos: diecisiete. Votos a favor de la Proposición No de Ley: siete. En contra: diez. En consecuencia, queda rechazada la Proposición No de Ley debatida.

Tercer punto del Orden del Día. La señora Secretaria dará lectura al mismo.

LA SEÑORA SECRETARIA (SEÑORA PÉREZ MARTÍNEZ): Tercer punto del Orden del Día: "Proposición No de Ley número 156, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a modificaciones normativas para excluir las relaciones contractuales del sector público de entre aquellas con derecho al mantenimiento de la retribuciones de origen, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número treinta y siete, del dos de febrero del año dos mil".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRÍGUEZ): Muchas gracias, señora Secretaria. Para la presentación de la Proposición No de Ley, en representación del Grupo Parlamentario Proponente, tiene la palabra don Fernando Benito.

EL SEÑOR BENITO MUÑOZ: Gracias, señor Presidente. Esta Proposición es una nueva oportunidad que le damos al Grupo Popular, matizando la Proposición del otro día. Presentamos las dos Proposiciones por separado porque afectan a distinto ámbito de altos cargos, como saben. Y defendimos el otro día la existencia de la norma por la cual las retribuciones no podrán ser inferior al puesto anterior. Nosotros mantenemos que es una norma que arranca del error histórico que hizo el Presidente en

su momento, el Presidente Aznar, y es una diferenciación respecto a otras Comunidades en el ámbito de aplicación.

En el caso concreto de la Proposición, decimos exactamente que se excluyan de esta norma las relaciones contractuales dentro del sector público. ¿Y qué queremos decir con esto? Pues bastante sencillo, que todos aquellos altos cargos que no son funcionarios, sino que son, fundamentalmente, directivos de empresas públicas, pues, no se acojan a esta norma.

Como en la vez anterior, en la Proposición genérica, nos basamos en la petición de documentación que hicimos en su día a la Junta de Castilla y León. Esta petición -como dijimos también en su momento- afecta a dos altos cargos de la Junta que son directivos de empresas públicas, en concreto de la Agencia de Desarrollo Económico. En la petición de documentación para basar sus retribuciones nos adjuntan los certificados de las empresas correspondientes en los casos de directivos, y en los casos de funcionarios nos adjuntan -digamos- el certificado de la Administración correspondiente de sus retribuciones anteriores, en el caso que nos ocupa, que son de los dos directivos de la Agencia de Desarrollo Económico, exactamente dice que el Director Gerente de esta Agencia certifica que el funcionario o el alto directivo presta sus servicios en dicha Agencia, en virtud de un contrato laboral de alta dirección basado... por tiempo indefinido, basado al amparo del Real Decreto 1382/85 del uno de agosto"; que es, digamos, la normativa básica por la cual se regulan estos contratos de alta dirección.

Nosotros, examinando la normativa, y sin entrar en una discusión de tipo legal como siempre, sí quiero leer dos artículos base de todo lo que regula los contratos de alta dirección, para entender la Proposición. Y es que el fundamento de la... de la relación de alta dirección se basa ¬y dice textualmente la normativa¬ "en la mutua y recíproca confianza de las partes. Y, por lo tanto, están... los derechos y obligaciones están sujetos al ejercicio de la buena fe". Y en el... en las fuentes y criterios reguladores, que es el Artículo 3 de esta normativa dice "que los derechos y obligaciones se regularán por la voluntad de las partes".

Es decir, para enmarcar que un contrato de alta dirección, como nosotros defendemos, se basa fundamentalmente en la confianza recíproca y en la voluntad de las partes. Y, por lo tanto, es base sustancial de esa regulación de alta dirección esos dos conceptos, como no podía ser de otra manera.

Por si hubiera poca legislación, y sin entrar en más abundamientos, lo que se puede hacer con los contratos de dirección, una vez que le nombran a alguien para un cargo representativo, es suspenderse el contrato o extinguirse el contrato; suspenderse significa que tiene retorno y extinguirse significa que no tiene retorno. Decirlo, para simplificar esta... digamos, toda esta argumentación.

En las causas de suspensión sí se recoge legalmente el que haya una designación o una elección para un cargo público. Luego es perfectamente legal acogerse al supuesto de suspensión; como es perfectamente legal acogerse al supuesto de extinción, porque dice que es el mutuo acuerdo entre las partes, lo cual parece más razonable.

Nosotros mantenemos que deberían de ser contratos extinguidos. Y deberían ser contratos extinguidos por dos razones fundamentales: porque seguramente son legales las dos argumentaciones, pero moral o políticamente, o razonalmente y racionalmente, parece sensato que un alto cargo de una empresa pública que pase a alto cargo... a alto cargo de la Administración –en este caso, del Gobierno de la Comunidad–, en el momento de retorno no vuelva a la empresa pública como alto directivo; entre otras cosas, porque el retorno no puede ser sólo porque le cese, sino porque haya un cambio de Gobierno incluso de color político. Y no parece razonable que se quede enquistado un alto directivo que ha sido cargo en la Consejería correspondiente.

Por decirlo claro: parece mentira que un Consejero –por poner el caso– volviera a ser directivo de la empresa pública de un Gobierno diferente.

Y, siendo legales los dos supuestos, lo que nos parece es que la Junta ha tomado la decisión más favorable para beneficiarlos de una manera exagerada. Y eso es lo que nosotros queremos cambiar.

Pero, por si hubiera alguna argumentación comparativa... ya saben que a mí no me apetece mucho nunca llegar a esos análisis de legalidad comparada con otras Comunidades Autónomas, pero es evidente que así lo han entendido otras Comunidades, como le dije el otro día, le leí lo de Galicia. Galicia, expresamente, dice: "que se excluyen de estos... de la norma "de la mochila" -por simplificar- las relaciones contractuales"; también lo entiende así la Comunidad de Madrid, que, como le dije en su momento, no sólo... no sólo dice eso, sino que les fija la retribución -cosa que no ocurre aquí-, porque dice: que los sueldos y las retribuciones que perciban los gerentes y demás directivos de empresas públicas o de entes públicos serán inferiores a los de Secretario de Estado; y, además, tiene que pasar una fiscalización a la Consejería correspondiente de Economía y Hacienda, que les hace o no aceptar cualquier tipo de cláusula de esta extinción. Luego hay una prohibición de cláusulas indemnizatorias de estos contratos de dirección, es decir, llegan mucho más lejos.

Y luego, por dar alguna otra que siempre suele salir a colación, la Junta de Andalucía también recoge el mismo tipo de exclusión: excluye los que son, digamos, directivos de empresas públicas para... para mantenimiento de retribuciones. En definitiva, la propuesta es una restricción sólo para los contractuales, ya que ustedes quieren mantener el sistema "de mochila", desde nuestro punto de vista, para mantener un crecimiento de retribuciones de una manera selectiva.

En cualquier caso, nos parece razonable y razonado, existen análisis comparados, la normativa permite las dos fuentes. Y, por lo tanto, mantener que se excluyan a los directivos de esta norma. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRÍGUEZ): Muchas gracias, señor Benito. Para consumir un turno en contra, por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra don Pedro Antona.

EL SEÑOR ANTONA DEL VAL: Gracias, señor Presidente. Bien, en primer lugar, supongo que, aunque se menciona el Artículo 5 de la Ley de Presupuestos del año noventa y siete, y dado que reproducen el tenor literal del Artículo, supongo que se está refiriendo al Artículo 5 de la Ley 8/1997, de veintisiete de diciembre, de Medidas Financieras, Presupuestarias y Económicas, ¿,no? Creo que eso es lo correcto.

Bien. La intención de esta PNL yo no la tenía demasiado clara, porque en un lado, en los Antecedentes, habla exclusivamente de los directivos de empresas y entes públicos de la Comunidad; y, sin embargo, en la Propuesta de Resolución habla en genérico de todos los contratados, todas las relaciones contractuales. Parece que ha quedado claro que se refiere exclusivamente a los directivos de la empresa pública, a los entes públicos de la Comunidad, ¿no?

Y también sospechaba, tenía unos indicios de que esto era con nombres y apellidos; quiero decir que se refería concretamente a algunas personas.

Bien. La finalidad de esta norma que en su día se aprobó-en diciembre del noventa y seis-era poder contar con personal cualificado, de forma que pudieran ocupar cargos en la Administración; cosa que no era posible sin tener una merma importante en las retribuciones. Entonces, ustedes presentaron una enmienda, que luego no defendieron y que decayó no sabemos por qué le interesa, después de tres años, volverla a presentar; y el hecho está en que es de utilidad para la Administración el poder nombrar cargos en gente que supuestamente tiene una alta cualificación.

Hablan del retorno a la relación de origen, "que es un beneficio adicional" –dice textualmente en los Antecedentes de la Proposición–, y realmente no es un beneficio, sino que es una consecuencia de su vinculación mediante una relación de servicio permanente con el sector público. Por tanto, eso no es un beneficio adicional, sino que es una consecuencia lógica de la relación que les une con... con el sector público.

El fundamento, por tanto, de esta Proposición No de Ley parece ser que debe ser la preocupación que tienen por que las relaciones contractuales cuyas retribuciones son especialmente elevadas estén incluidas en el ámbito de la norma, para lo cual tendríamos que entrar en qué se entiende por "especialmente elevadas"; cuál es el umbral de lo "especialmente elevado", de "lo elevado", de lo "muy elevado" o de lo "no elevado".

Realmente, seguramente, si entráramos en un estudio de los altos cargos y de las retribuciones de los altos cargos, que se equiparasen a otras Comunidades Autónomas o a la Administración del Estado, y acabáramos de una vez con esta guerra constante entre las retribuciones de los altos cargos, seguramente esta norma sería innecesaria.

Y, por otro lado, tengo que decirle que en la... en la normativa de la Junta de Andalucía no excluye las relaciones contractuales; es prácticamente idéntica a la de Castilla y León.

Por tanto, nosotros creemos que no es correcto eliminar las relaciones contractuales de la aplicación de esta norma. Y sí quizás sería entrar a debatir, o en un debate posterior, quizá, el tema de las retribuciones de los altos cargos en su conjunto, para acabar con esta guerra constante. Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRÍGUEZ): Muchas gracias, señor Antona. Para consumir un turno de réplica, por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra el señor Benito.

EL SEÑOR BENITO MUÑOZ: Gracias, señor Presidente. Sí, advertido el error... me refiero, evidentemente, a la norma que estamos hablando continuamente en este Parlamento.

¿Respecto a las personas? Claro, yo hablo de las dos personas afectadas, de las siete que... que en estos momentos están sujetos a esta norma.

¿Respecto a contratos, si son de alta dirección o contratos en general? Hombre, está claro que nos referimos a alta dirección, porque es toda la argumentación que le he dado. Tampoco me importaría que el Comité de las Regiones entrara también, ¿eh? Si, al fin y al cabo, no me importaría que también se estableciera esa compatibilidad con el Comité de las Regiones; también es alta dirección.

En cualquier caso... claro, usted mete el dedo en la llaga, dice: "es que al personal cualificado hay que darle más retribuciones". Pero eso no me lo tiene que decir a mí; eso se lo tiene que decir al señor Aznar. Eso se lo dice a su Presidente y le dice: mire, en Castilla y León hemos estado diez años aguantando malas retribuciones... perdón, no, diez años no; en el año ochenta y nueve

ya hubo el primer incremento encubierto. O sea, estuvo un año y medio la cosa vendiéndose públicamente de austeridad. Pero a partir del ochenta y nueve se han utilizado todos los métodos para subirse los altos cargos el sueldo, ¿por qué? Porque era bajo. Pues muy bien, si a mí no me cuesta esfuerzo decir que era bajo. El que dijo que era alto y que el Gobierno anterior había hecho despilfarro fueron ustedes y, sobre todo, el señor Aznar.

Entonces, si el personal cualificado, para traerlo, hay que pagarle más, eso se lo cuenta al Presidente Aznar; a mí no me lo diga, porque, ¿qué le voy a hacer yo? Si a él se le infló la boca de decir que es que aquí estamos todos a dos manos.

Hombre, la verdad es que, que me diga usted aquí, en esta Comisión, que decayó una defensa de la propuesta de quitar la norma esta porque no comparecimos en no sé qué momento... no sé qué dice, hombre, eso pregúnteselo al Consejero de Fomento; si no lo hemos dicho veces ya esto... Pregúnteselo a cualquier alto cargo si no estamos reivindicando el cambio de esta norma año tras año y día tras día, porque esto es reiterativo, si esta misma propuesta, le he dicho yo que es una reiteración del debate anterior.

Hombre, que me diga a mí que es que no lo defendimos una vez, no sé cuándo... Pues no sé; sería, a lo mejor, que alguno de los Portavoces nuestros se puso enfermo ese día. Pero, vamos, muestras ha dado este Grupo y su... y su defensa clarísima de quitarse esta norma en reiteradísimas ocasiones. Con lo cual, no deja de ser un lujo que usted plantea aquí una cierta sombra de dudas sobre que a veces no lo hemos defendido; lo hemos defendido siempre, siempre.

Y hombre, y la verdad es que usted me dice: "no, es que, además, las retribuciones son bajas...", y tal. Hombre, no todas, ¿eh?, no todas. Porque usted dice que están mal pagados y hay que ficharles para que estén bien pagados; pregúnteselo a Aznar. Pero es que, además, no todo es así. Yo el otro día le dije que había hecho un estudio de la comparación retributiva de altos cargos de todas las Comunidades Autónomas, pero usted ha metido en el mismo saco a las empresas públicas. Pues entonces batimos o seguimos batiendo récord, ¿eh? Ya le he dicho que la máxima retribución es el Consejero de Fomento, que bate todos los récords... Pero es que el propio certificado del señor de la Agencia que dice esto tenía una retribución, ya hace dos años, de exactamente 17.500.000, ¿eh? Es decir, que de retribuciones bajas en la Junta, para algún sector. Ya le he dicho... y reconozco que los Directores Generales; los Consejeros no, porque la mitad de ellos se van a la norma esta y el Presidente está en la media. Luego, Directores Generales, le puedo aceptar; pero empresas públicas, tampoco, tampoco, ¿eh?

Porque, además, el escalafón de altos directivos no es sólo el Gerente; hay Gerentes adjuntos, jefes de división, jefes de departamento. Y todos éstos superan a los Consejeros, ¿eh?, a los Consejeros que no se acogen a esta norma, a los que no tienen otra cosa.

Por lo tanto, no es cierto que seamos austeros, ¿eh? Son austeros aquellos que les ha caído la china de que no pueden coger la retribución por cualquier otra esquina. Y eso es lo que está ocurriendo.

Por lo tanto, no diga que no defendemos continuamente esta norma, la hemos defendido siempre; es, más bien... esto es un tema reiteradísimo desde el Grupo Socialista.

En cualquier caso, lo que hoy decimos y defendemos es que se excluyan los contratos... Por cierto, la Junta de Andalucía, si quiere se lo leo, dice: "servicio permanente con alguna Administración Pública". Administración Pública no son empresas públicas. O sea que no lleva razón en lo que ha dicho. Pero, en fin, yo, el análisis comparado ya... estamos hablando de nuestra Comunidad; en este caso les viene muy mal, otras veces me viene mal a mí. Y las cosas son así.

Pero yo lo que le quiero decir es que existe precedentes, en sus Gobiernos Autonómicos y en los nuestros, de que excluyen los contratos. Pero es que, además, tiene una lógica -y ya se lo he explicado-, la lógica es un cambio de Gobierno. ¿Es que ustedes consideran que sería procedente que en una Agencia de Desarrollo Económico, que gestiona las ayudas, estuviera de Director Gerente un Consejero cesado de un Gobierno anterior, y máximo si hubiera cambio de Gobierno... cambio de Gobierno o cambio de color político? Si es que es absolutamente razonable.

Y así lo entienden otras Comunidades como la suya, porque... bueno, les parece que es una cosa sensata.

Y, por último, el pacto. Que usted dice... usted viene a decir: "olvidémonos de todo esto y vamos a hablar del pacto". Si yo ya lo he dicho mil veces. Hoy me he traído la carta, porque como el otro día el señor Portavoz del Grupo Popular me sorprendió con el... con el asunto del pacto de los altos... retribuciones de los altos cargos, yo le digo dos cosas: primero, cuando ustedes reconozcan públicamente lo que hicieron, que es una demagógica campaña de austeridad diciendo que estábamos todos muy bien pagados y que había que dejar todo esto tabla rasa, cuando reconozca que se equivocaron, y cuando contesten a las petición escrita -que tiene tres hojas- de hace... son cuatro años, aunque no pone la fecha, ya se lo digo de antemano la carta, y la tienen ustedes, en el cual, hablábamos de las retribuciones de Alcaldes, de Concejales, dábamos unas ciertas normas sobre incompatibilidades y demás, cuando contesten a eso, podrán ustedes decir que quieren pacto. ¡Pero si tienen ustedes

mayoría absoluta! Si ustedes llevan doce años con mayoría absoluta aquí gobernando, cómo... la oferta nuestra de pacto es para llegar a un acuerdo razonable; pero incluso podrían ustedes tirar para adelante, de hecho, es lo que han hecho, ¿o es que la norma esta "de la mochila" la han consultado con nosotros? ¿O es que las retribuciones de meter a los altos cargos de empresas públicas en esta norma la han consultado con nosotros? ¿Pero es que no modifican la Ley de Presupuestos cuándo y cómo les da la gana, en Función Pública? ¡Pero si en la Proposición anterior ustedes han modificado la oferta anual de empleo y se han quedado tan anchos! O sea que no necesitarían ese pacto; lo que pasa que aquí ocurre dos cosas: una, ustedes no quieren, quieren seguir jugando a la carta de la austeridad, la austeridad no existe porque casi todo el mundo se sale de la norma, casi todo el mundo aquí se sale de la norma, y lo que han hecho es camuflar la idea pública de austeridad desde el año ochenta y nueve subiéndose los sueldos de manera encubierta. Y, como eso es lo que han hecho, pues ahora les planteamos que dos, fíjese dos que son altos cargos, pero es una concepto del que tiene que estar excluido en base a lo que le he dicho, que se excluyan y van a votar que no.

Entonces, no dejan... no digan más veces esto del pacto. Y, si de verdad quieren algo, pues mándelo por escrito y hablemos, hablemos de estas cosas. De si los altos directivos tienen que estar en la norma de mantenimiento de retribuciones, si esa misma norma hay que mantenerla, o si fijamos un abanico, una horquilla en función de población o en función de administraciones o de instituciones. Y eso es lo que hay que hacer.

En consecuencia, yo no veo la razón de hablar hoy de los pactos de retribuciones y sí centrarse sobre que, en el caso concreto, aquí seguimos siendo la reserva espiritual, mantenemos el quiosco de las retribuciones de altos directivos en contra de lo que es la norma, pues en todo el mundo prácticamente. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRÍGUEZ): Muchas gracias, señor Benito. Para consumir un turno de dúplica, por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra el señor Antona.

EL SEÑOR ANTONA DEL VAL: Gracias, señor Presidente. Claro que han personalizado, han personalizado en dos altos cargos de la Administración que, además, como usted ha reconocido posteriormente, los Directores Generales tienen un sueldo bajo. Es decir, estamos hablando, claro, estamos hablando de lo que estamos hablando. Estamos hablando de lo que estamos hablando. La Administración Autonómica tiene unos sueldos bajos y no me diga que es una... que es culpa de Aznar cuando era Presidente porque, por año y medio de austeridad cuando se congelaron los sueldos, no puede ser la causa lo que está pasando ahora. Es decir, y si no, no es así, no es así. No es así.

Un año y medio en diez o doce año que llevamos no tiene una repercusión tan importante. Lo que sí es verdad es que en otras Comunidades se suben las relaciones contractuales porque los altos cargos tienen otros sueldos, eso sí es verdad. Y aquí no. Aquí no porque no se ha querido nunca enfocar o meterse, porque ustedes no quieren ser corresponsables de pactar las retribuciones de los altos cargos, ni más ni menos. Es más sencillo criticar, pedir, que mojarse.

En cuanto que es una postura reiterada por ustedes yo estoy de acuerdo que lo han traído demasiadas veces ya a esta Cámara, traerán todas las que quieran, las que consideren conveniente, me parece bien; pero lo han defendido siempre menos cuando tenían que defenderlo, que es cuando aprobó esa Ley. Es decir, en ese momento que presentaron una enmienda para suprimir ese artículo no la defendieron. ¡Qué quiere que le diga! Los hechos son como son. En el momento que se debate la Ley no se presenta y no defienden la Enmienda, y luego están constantemente trayendo este asunto a colación, pues, tendrán una responsabilidad ustedes también. ¿O no? ..... lo que quieran.

En cuanto que somos austeros o no somos austeros, ese es un concepto que le he dicho antes que las retribuciones altas, bajas, o elevadas, o especialmente elevadas es un concepto absolutamente etéreo. Habría que comparar. Habría que comparar. Y si efectivamente hay personas en la Administración que tienen sueldos acorde con otras Administraciones y con otras Comunidades Autónomas y otros cargos, como ha dicho de los Directores Generales, que no la tienen, y eso conviene que lo resolvamos cuanto antes, y dejar ya de utilizar los sueldos como arma arrojadiza continuamente. Pero, para eso, se tienen ustedes que mojar también.

Andalucía. Cuando habla de Administraciones Públicas, vinculación con la Administración Pública, si quisiera decir que las relaciones contractuales quedan excluidas, lo diría como lo dice la normativa gallega o lo dice la normativa madrileña. Pero no lo dice. Y una vinculación permanente con la Administración Pública es un concepto también inconcreto. Podría decir, "funcionarios", pero no lo dice, dice "vinculación permanente con la Administración Pública"; y las empresas públicas, los entes públicos, son... están vinculados a la Administración Pública como usted sabe. Es decir, que eso es todo muy relativo, se puede coger el rábano por las hojas todas las veces que usted quiera, pero eso no es así.

Dice que el pacto, que tenemos mayoría absoluta, que para qué queremos un pacto. Ustedes son alucinantes, cuando aprobamos las cosas por mayoría absoluta, que si el rodillo, sacan a colación el rodillo; y cuando se les ofrece pactar, que para qué queremos un pacto si tenemos mayoría absoluta. Hombre, defínanse un poco y no utilicen la mayoría absoluta cuando les interesa de una manera y el pacto cuando les interesa de otra, y así

sucesivamente. Mire, esto, la Proposición No de Ley, nosotros, la Propuesta de Resolución suya la vamos a votar en contra, como es evidente, ya se lo he explicado. Y en el momento en que acometamos en esta Cámara el tema de las retribuciones de los altos cargos y lleguemos a un acuerdo, seguramente, ya le he dicho antes, este articulo se suprimiría por innecesario. Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRÍGUEZ): Muchas gracias, señor Antona. Para cerrar el debate tiene la palabra... Perdón. Para fijar la posición, entramos en un turno de fijación de posiciones, para fijar la posición del Grupo Parlamentario Mixto tiene la palabra.

LA SEÑORA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ: Gracias, señor Presidente. Pues, vamos a votar a favor exactamente igual que la anterior, porque pensamos igual. Creemos que para nada tiene que conservarse ese contrato, creemos que el que quiera que acepte y el que no, que lo deje. Mire, lo de cualificada tiene dos versiones: una, que puede ser muy cualificada; otra, que puede ser un amigo, con eso controlamos las Cortes, la Junta, tenemos a un amigo, y también la empresa esa pública a la cual va a retornar, y con ese contrato blindado pues le tenemos colocado para toda la vida. Porque es igual referirse a dos personas que a siete, ahora son dos, pero mañana pueden ser veinticuatro. O sea, lo importante es la Ley tal como la contempla. Por una vez han sabido adaptar la Ley, ahora, eso sí, a los intereses del Partido gobernante; que no dudo que si fuera otro hiciera lo mismo, ojo, pero que es así. Es así. Y que tanto hablar de los sueldos de los altos cargos... hombre, yo no sé si están muy bien pagados, todo es relativo, pero si comparan con otras Autonomías, comparen también los sueldos de los funcionarios, que también comen ¿eh?, también comen. Y, además, más. Porque a un alto cargo siempre le invitan; o sea que más gastan todavía. Hombre déjense ya de hablar de los sueldos de los altos cargos, que tal como está el país creo que son suficientes. Si lo quieren subir, súbanlo, súbanlo. Yo me voy a abstener como poco, si no voto en contra. Pero no anden comparando tanta comparación. Hagamos justicia donde estamos y donde nos ha tocado. Intentemos hacerlo bien donde nos ha tocado estar. Porque, si no, ya le digo, comparen todo, ¿eh? Bueno, sin contar ya parte del sueldo, los chalés y esas cosas, por lo que he visto, que viven gratis también. ¿Ve usted? Tiene muchos sobresueldos de estos sumergidos, aparte del sueldo oficial. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRÍGUEZ): Muchas gracias. Ahora sí, para cerrar el debate tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Socialista, don Fernando Benito.

EL SEÑOR BENITO MUÑOZ: Gracias, señor Presidente. Y bajo el ánimo de que todos los funcionarios y

altos cargos comemos más o menos igual, es una cosa para distender... Sí le quiero decir varias cosas.

Primera... –y voy a ser muy telegráfico–, primera, Los sueldos eran bajos en el año ochenta y tres-ochenta y seis aquí, eran bajos. Quien dijo que eran altos era Aznar. Y, desde entonces, lo que se ha hecho es que unos se los han subido como han podido y otros no. Y, dentro de ese marasmo, los Directores Generales son los peor pagados. ¿Entiende todo? No tergiverse mis palabras. Eso es así. Y si quiere más datos, le doy todos los que quiera.

Segundo. Hombre, que me diga usted que nosotros somos corresponsables de la "norma de la mochila", es una ironía del destino, es una ironía del destino. Hombre, es reiteradísimo, ¿eh?, será el único que no se ha enterado en esta Comunidad que estamos en contra. Desde luego, ya le digo que el Consejero de Fomento se ha enterado perfectamente; pero, de ahí para abajo, casi todo el mundo. Hombre, eso es una machada, de verdad, permítame que se lo diga pero eso es una machada.

Que nosotros no queremos asumir responsabilidades: ahí está la contestación, si es que hoy no hay salida para usted, qué culpa tiene, está la carta: somos tan corresponsables, o queremos ser tan corresponsables en este acuerdo que hemos mandado una carta hace tres años y medio, si ésa es la demostración. ¿Cómo puede decirme hoy que nosotros sólo queremos hablar y tirar y no cooperar, pero si tenemos una carta? Lo que yo le he dicho es que, desde luego, con o sin carta, ustedes podrían haber modificado las normas, con mayoría absoluta.

Es decir, la necesidad del pacto no nace, nada más que de nuestro interés en poner orden. Y le digo, y le digo el segundo párrafo de nuestra carta: "para evitar el malestar ciudadano que estas actuaciones han causado..." "se refiere a la discusión sobre retribuciones" ... y dar desde las fuerzas políticas un tratamiento responsable a esta cuestión". ¿Está contestado su idea de que no queremos ser corresponsables? Fíjese si somos... fíjese usted que, sin necesidad, hemos hecho esto, y por esos motivos. No teníamos ninguna necesidad, si nosotros no gobernamos. Si fuéramos al desgaste de los altos cargos y de los sueldos estaríamos todo el día sin haber hecho esto; pero, mire, hemos tenido la delicadeza de hacérselo hace cuatro años.

Y, por último, hombre, de verdad, es que yo discutir legalmente nunca me apeteció; pero que no sepa usted lo que es sector público de Administración Pública es un problema suyo, no mío. Tan es así que aquí ha tenido mucho cuidado en poner sector público, y lo han hecho para eso. El que hizo la norma puso sector público adrede, no puso Administración Pública para que no hubiera problemas con los contratos. Tan es así que en otros sitios lo han excluido. En unos directamente po-

niendo "no contractuales", para que quede claro, y en otros poniendo "Administraciones Públicas", Administraciones Públicas. Y ése es... y además es igual, pero si es igual. Si usted me quiere decir que Andalucía está dentro -que no es verdad-, si ya le he dicho yo que los análisis comparados me valen poco para las cosas ya. Si tienen en su propio bando exclusiones contractuales, me daría igual, si lo más que hubiera sacado usted es que hubieran dicho "también Andalucía los contratos..." Pero si es que no es verdad; y, segundo, me tiene sin cuidado. Aquí lo que se está debatiendo es lo que vamos a hacer aquí en función de la norma que sería razonable.

Hombre, y diga usted que están mal pagados... No todos, porque los que piden este certificado tienen retribuciones de 9.000.000 de pesetas, por eso lo piden. Es que lo certifica el Gerente de la Agencia, 9.000.000 de pesetas, 8.500.000 en su momento, que fue hace año y pico, pues, con la subida, estaremos alrededor de 9. Claro, hay Consejeros que tienen, en la Ley de Presupuestos, 7.500.000, pues ya me dirá usted. Si es que estamos haciendo que gente que tiene una...; Por qué lo piden? Porque les gusta volver o... no lo piden porque las retribuciones son mayores, lo piden los altos cargos que están en relaciones contractuales, y lo piden al resto (algunos en euros, como el señor Vallvé). Pero, al final, todos piden el certificado porque ganan mucho más. Si además es que tiene su lógica, si hubiera... si usted estuviera en la Administración, en otro sitio, pues lo

Nosotros lo que decimos es que esta norma es... en esta norma es mala en sí misma, no retribuye al trabajo que se desempeña, lo paga quien no lo debe pagar. ¿Qué culpa tenemos nosotros de lo que el señor Vallvé o el señor Notario de Madrid viniera aquí y tenga que cobrar lo que cobraba allí? Pero ¿qué culpa tenemos nosotros? El uso ha sido irresponsable y, en consecuencia, estamos diciendo que la norma no. Y dentro de la norma existen dos casos que son contratos que dice todo el mundo que no. Y decimos que nos parece lógico que tampoco se puedan acoger. ¿Que usted dice que todos? Pues la verdad es que me están dando la contestación al pacto que el otro día nos propusieron. Yo... Les hemos mandado la carta, les hemos pedido pacto, y ustedes están contestando con estos argumentos, me parece que es obvio y notorio que ustedes lo que quieren, por encima de todo, es jugar este doble juego: austeridad en la prensa y, por debajo, el que pueda, que gane más. Y eso es lo que están haciendo y parece que quieren seguir haciendo lo mismo. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRÍGUEZ): Muchas gracias. Concluido el debate, sometemos a votación la Proposición No de Ley debatida. ¿Votos a favor de la misma? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

El resultado de la votación es el siguiente. Votos emitidos: diecisiete. Votos a favor de la Proposición No

de Ley: siete. En contra: diez. Abstenciones: ninguna. En consecuencia, queda rechazada la Proposición No de Ley debatida.

Cuarto punto del Orden del Día. La señora Secretaria tiene la palabra para dar lectura al mismo.

LA SEÑORA SECRETARIA (SEÑORA PÉREZ MARTÍNEZ): Cuarto punto del Orden del Día: "Proposición No de Ley número 157, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a solicitud al Gobierno de España de anulación del Decreto sobre la puesta en marcha de la lotería instantánea, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León número 37, del dos de febrero del dos mil".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRÍGUEZ): Muchas gracias, señora Secretaria. Para la presentación de la Proposición No de Ley tiene la palabra, en representación del Grupo Parlamentario Socialista, don Jorge Félix Alonso.

EL SEÑOR ALONSO DÍEZ: Sí, muchas gracias, señor Presidente.

El cupón de la ONCE es un instrumento fundamental para la integración de las personas con minusvalías, en la medida de que es un elemento de creación de empleo. Sólo en Castilla y León da empleo a ochocientos vendedores y cerca de cien trabajadores en tareas técnicas y administrativas de la propia ONCE. Lo que quiere decir que hay casi mil personas trabajando en nuestra Comunidad directamente como consecuencia de la venta del cupón de la ONCE.

Durante los últimos años los beneficios del cupón han permitido a la ONCE pasar a ser un agente activo en la creación de empleo para todo tipo de minusvalías. A través de FUNDOSA, la ONCE en Castilla y León ha gestionado y ha apoyado el desarrollo de diversos proyectos dirigidos a la inserción laboral de las personas con capacidades diferentes. Cabiendo resaltar los denominados Proyectos Horizon, que ahora terminan, y que en Castilla y León han permitido que seiscientos treinta y seis discapacitados hayan encontrado trabajo y otros quinientos setenta se hayan beneficiado de los cursos de formación.

A través de la Fundación ONCE en Castilla y León se han invertido 4.000 millones, que ha permitido la creación de dos lavanderías, que están dando trabajo a setenta personas, una fábrica textil que da empleo a diecisiete personas, así como la realización de otros proyectos que han generado un importante número de empleo.

O sea, es decir que lo que está claro es que no sólo se crea en Castilla y León puestos de trabajo directos en la venta del cupón de la ONCE, sino que también, a través de los beneficios del cupón, la ONCE desarrolla programas de integración de minusválidos a través de la Fundación, hoy de FUNDOSA, que está creando también un número muy importante de puestos de trabajo en nuestra Comunidad.

El veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y nueve el Gobierno de España aprobaba el Decreto de creación de la Lotería Instantánea, un nuevo juego de características activas que se comercializará en los bares con la facilidad de acceso a los potenciales jugadores. Por su forma de comercialización y de proximidad al consumidor tiene cierto paralelismo con las máquinas recreativas, con lo que tendrá un efecto inmediato sobre la adicción al juego y el consiguiente incremento de las ludopatías.

O sea, esta nueva lotería es una lotería de premio inmediato que se va a poder adquirir en los bares, sitios que yo creo que todos sabemos que hay mucha afluencia de personas, y es parecido a las máquinas tragaperras. Quiero decir, que cuanto... como el premio es instantáneo, pues eso crea mucha... mucha adicción, crea mucho enganche, en la medida de cuanto más se juega, pues la personas "como está pasando con las máquinas tragaperras" más se... más se crea adicta al juego.

La lotería instantánea ha sido implantada ya en catorce países de la Unión Europea, con la consiguiente repercusión comprobada sobre el resto de loterías, fundamentalmente las denominadas pasivas, que han visto reducir su cuota de mercado de forma tan importante que en algún caso han llegado a la desaparición.

Está claro que el cupón de la ONCE se considera lotería pasiva, puesto que el premio es un día después de que se ha comprado el cupón, y eso también demuestra... o sea, está casi concebido como que son un tipo de loterías que no crean adicción.

Valga como ejemplo lo sucedido en Portugal donde se implantó la lotería instantánea en mil novecientos noventa y cinco, y en esa fecha las loterías pasivas tenían una cuota de mercado del 26%, y en sólo tres años ha caído al 16; por el contrario, las "lotos" mantenían su cuota de mercado. En Francia la implantación de las lotería instantánea ha conllevado la desaparición de las loterías pasivas.

Por lo acontecido en otros países de la Unión Europea, es evidente que con la comercialización de la lotería instantánea quien salen perjudicados son las loterías pasivas. Y, en el caso concreto del cupón de la ONCE, se vería afectada su recaudación en una caída de entre el 30 y el 50%; lo que tendría una fuerte repercusión negativa en los proyectos de creación de empleos para minusválidos de toda España y, de forma específica, en Castilla y León.

Está claro que no sólo el cupón de la ONCE se va a haber afectado por el incremento de... o sea, por la aparición de esta lotería instantánea, sino también la Lotería Nacional; pero como, en definitiva, la Lotería Nacional es del Estado, el Estado saca esta lotería y recaudará por una vía lo que va a perder por otra. Pero está claro que la ONCE es una lotería, es un juego de sistema autónomo, y ahí sí que la repercusión no le va a permitir el tener ingresos por otro lado, aparte de la adicción a las ludopatías que crean este tipo de juegos, que yo creo que es importante insistir en ello.

Por todo ello, presentamos la siguiente Propuesta de Resolución:

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que solicite al Gobierno de España la anulación del Decreto de veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y nueve sobre la puesta en marcha de la lotería instantánea". Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRÍGUEZ): Muchas gracias. Se ha presentado a esta Proposición No de Ley una Enmienda por el Grupo Parlamentario Popular. Para la defensa de la misma, tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Popular, don Juan José Sanz Vitorio.

EL SEÑOR SANZ VITORIO: Muchas gracias, señor Presidente. La verdad es que de la lectura de la Proposición No de Ley del Grupo Socialista, evidentemente, se hace imprescindible la lectura del Real Decreto ochenta y... 844/99 del cual se pide su anulación.

Y el motivo de la presentación de esta Enmienda de Sustitución es como consecuencia de, por una parte, la Proposición No de Ley del Grupo Socialista y de la propia lectura del Real Decreto. Realmente, podemos llegar a coincidir en la inquietud manifestada en la Proposición No de Ley del Grupo Socialista, lo que nos sorprende es su Propuesta de Resolución.

Como decía, de la lectura del propio Decreto se desprende que, por una parte, amparado en la Ley 7... 6/97, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, que es quien... la Ley que define los entes públicos empresariales en aplicación de su Artículo 70, a través de la Ley 50/98, de treinta de diciembre, la Administración cambia y transforma el Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado en un ente público empresarial, y es a partir de esta facultad por la que el Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado ha venido estudiando la posibilidad de implantación de un sistema de lotería instantánea inmediata o presorteada ante... y de implantación en el ámbito nacional ante la experiencia, por otra parte, habida también en otros países y las preferencias detectadas en los usuarios de este tipo de modalidad en contraposición a las apuestas diferidas o las loterías que usted define como pasivas.

Y es este hecho, es este hecho el que, anticipándose a lo que, probablemente, va a ser una demanda de la sociedad, y que, por otra parte, de la que se disponen de precedentes en el pasado de forma no regulada, aconseja la necesidad de que en España se disponga del mismo... los mismos productos, por una parte, y los mismos sistemas de gestión que en el resto de la Unión Europea, en aras a evitar situaciones de incertidumbre, por una parte, y ante el riesgo potencial que supondría, llegado el momento, si se extendiera la libertad de establecimiento.

A partir de ahí, somos conscientes de que esto genera cierta inquietud. Pero el Decreto lo único que ha hecho ha sido facultar a la ONLAE para que adopte y dicte las resoluciones en orden a regular los procedimientos, y a través de los cuales se llevaría a cabo el funcionamiento de la lotería instantánea o presorteada.

Y, por otra parte -como usted... Su Señoría bien sabe-, es en virtud del propio Estatuto de Autonomía de Castilla y León, este... solamente tenemos en la Comunidad competencias en materia de casinos, juegos y apuestas, no así en las loterías de apuestas del Estado. Pero somos conscientes del efecto que puede producir en el conjunto de la Comunidad la implantación de un sistema de lotería instantánea como el que estamos hablando. Y por ello nos hacemos partícipes de esa inquietud manifestada por el Grupo Socialista. Pero entendemos que la solución no es desregular, sino todo lo contrario. Y el Decreto no va más allá que otorgar esta facultad a la ONLAE -el Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado-.

Y en base a ello hemos presentado una Enmienda de Sustitución, porque entendemos esta inquietud y pensamos que la redacción de la Propuesta de Resolución debería ir en el sentido de que se mantengan los... por parte, "se inste a la Junta de Castilla y León a que se mantengan los contactos oportunos y se realicen las gestiones necesarias con el Ministerio de Economía y Hacienda con el fin de lograr el equilibrio que debe existir en esta actividad".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRÍGUEZ): Muchas gracias, señor Sanz Vitorio. Para consumir un turno en contra o a favor de la Enmienda, tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Socialista, don Jorge Félix Alonso.

EL SEÑOR ALONSO DÍEZ: Prácticamente, la argumentación que ha utilizado para oponerse al texto de la Proposición es que en otros países de la Unión Europea ya existe. Lo que ocurre es que en ningún país de la Unión Europea existe la ONCE, es decir, la ONCE es una organización específica de España; con lo cual no nos vale lo que esté funcionando en otros sitios, y -como decía antes- en otros países la competencia se la hace el Estado a sí mismo. Es decir, cuando saca este tipo de

lotería, lo cierto es que se están reduciendo las ventas de otras loterías, pero loterías que son del Estado. Y, claro, la labor social que está haciendo la ONCE es lo que en este momento se perjudica con esta lotería.

Es decir, que no es una cosa neutra y que por eso se plantea en este Parlamento, porque en Castilla y León el número de empleos que se están creando a través de la ONCE directamente y de los servicios y de los programas que tiene la ONCE son muy importantes en nuestra Comunidad; con lo cual nos parece que no es una situación, simplemente –como se pretende en la Enmienda–, de buscar equilibrios y buscar retoques.

Quiero decir, yo... realmente, ¿qué necesidad tenemos de que exista esta lotería? Quiero decir... usted me dice: "es que el mercado lo demanda". ¿Qué es el mercado? Quiero decir, realmente... esa palabra la ha dicho textualmente, algo así que es... "algo que la sociedad demanda". La sociedad demanda muchas cosas, entre cosas que se legalice la droga ¬no nos lo estamos planteando, ¿eh?¬, quiero decir, porque es un tema que tiene otras repercusiones y tiene otras situaciones.

Entonces, yo entiendo que esta medida, desde luego, o este tipo de lotería sólo le veo medidas negativas, medidas negativas para el empleo, además del empleo de los discapacitados; desde luego, muy pocas ventajas -yo no le veo, desde luego, ninguna ventaja-, porque al final lo que estamos abriendo es el abanico de las posibilidades de que haya más ludopatías, porque la situación es perder terreno las loterías pasivas, las loterías que la persona que compra un cupón o hace una apuesta va a tardar unos días en saber cuál es el resultado de su apuesta, lo cual crea mucho menos adicción que... mucha menos adicción y mucho menos gasto individual, que de ahí luego aparecen otros dramas y otros problemas sociales que el tipo de lotería, como es... pues las propias máquinas tragaperras, o como son los juegos de azar en establecimientos, pero que ya hay que desplazarse a esos establecimientos específicamente, como son los casinos. Pero es que esto es un juego en el cual se le encuentra cualquiera cuando sale a dar un paseo con los amigos, entrando en un bar se le va encontrar allí la posibilidad de entrar en la dinámica del juego; con lo cual el incremento de las ludopatías va a ser una situación evidente.

Entonces, desde luego, nuestro Grupo no le ve ninguna ventaja y sí le ve muchos perjuicios a esta... a este tipo de situación. Con lo cual, yo entiendo que su Enmienda primero asume que tiene que existir la lotería instantánea y después nos dice que se busque un equilibrio. Yo entiendo que es muy difícil en determinados casos ¬como es éste¬ el que exista un equilibrio, porque cuando entendemos que no hay necesidad de que exista este tipo de juego, no tiene que haber equilibrio, porque lo que tiene que hacer es que no exista lotería instantánea. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRÍGUEZ): Muchas gracias. Para consumir un turno de réplica, tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Popular, don Juan José Sanz Vitorio.

EL SEÑOR SANZ VITORIO: Muchas gracias, señor Presidente. Voy a tratar de ser muy breve, entre otras cosas, porque debo reconocer que tengo una cierta sorpresa por una actitud "discúlpeme Su Señoría" un tanto moralista de su exposición. Uno queda absolutamente sorprendido cuando ve ese especial hincapié que hace usted en el temor a las ludopatías. Claro, temor que tenemos todos a las ludopatías. Pero, realmente, yo no he llegado a conocerlo "quizá por cuestiones de edad", pero me remonto a otros tiempos donde me han contado que para poder acceder a determinados juegos de azar y distintos tipos de juegos en este país había que pasar la frontera. Yo estoy seguro de que ésa no era su intención; estoy seguro que ésa no era la vocación de su Proposición No de Ley, pero no puedo por menos sentir esa sensación.

Por otra parte, yo creo que no me he explicado especialmente bien, o quizá usted no se haya leído detenidamente el Decreto 844/99, que es el que... el que usted pide que se anule. A mí me parece que hay un riesgo absolutamente incuestionable, porque no podemos dar la espalda a la realidad -nos podrá parecer mejor o peor-, pero es absolutamente incuestionable que vivimos dentro de un entorno... no estamos aislados -en una Comisión recientemente se hablaba de posibles aislamientos-, pertenecemos a Europa y hay una realidad absolutamente incuestionable, ¿eh?, que está ahí. Y lo que ha hecho... lo que ha hecho el Decreto 844/99, que además es consciente de la misma sensibilidad, probablemente, que usted sobre la labor social que viene realizando la ONCE y la Fundación ONCE, es garantizar que por mor de la extensión de la libertad de establecimiento no pudiera ser controlado esta actividad. Y lo que hace el Decreto es, a través del mismo y a través de su Disposición Adicional Única, facultar a la ONLAE para el desarrollo de la lotería instantánea inmediata y presorteada.

Por lo cual no entiendo su negativa a aceptar la Enmienda de Sustitución y no comprendo tampoco que, como consecuencia de los miedos e inquietudes, precisamente lo que esté proponiendo es desregular y quitar competencias a que sea desde la Organización... desde el Organismo Nacional de Loterías de España que se controle la eventualidad o la posibilidad de que, de forma indeseada, fuera puesta en funcionamiento una lotería de estas características.

Por lo tanto, ante estos... ante esta exposición, lógicamente, no podemos por más que decir que participamos con usted de su inquietud, participamos ¬y creo que es absolutamente obvio, y en eso estaremos todos de acuerdo¬ de la ingente labor que en materia social realiza la ONCE; pero ello nos lleva a no entender que, precisamente, a través de su Propuesta de Resolución se ponga

o se deje en manos del azar la implantación de una lotería instantánea o presorteada sin que se pudieran adoptar las medidas y resoluciones tendentes a que el efecto pudiera ser minimizado, sobre todo el efecto en loterías pasivas o de premio diferido como son las Loterías del Estado o la lotería de la ONCE.

Por tanto, ya avanzo que votaremos en contra de su Proposición No de Ley. Muchas gracias, Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRÍGUEZ): Muchas gracias, señor Sanz Vitorio. Para consumir un turno de dúplica, tiene la palabra don Jorge Félix Alonso. Tiene usted derecho a un turno de dúplica, si renuncia a él... Entonces, como renuncia a él el Procurador Socialista, pasamos al turno de fijación de posiciones, y tiene la palabra por el Grupo Parlamentario Mixto doña Daniela Fernández.

LA SEÑORA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Pues, vamos a votar a favor. Porque, mire usted, ya desde que salió el Decreto, mi partido, la Unión del Pueblo Leonés, se ha adherido con escritos a la plataforma en defensa de la ONCE que surgió en aquel momento.

Es algo incomprensible que se saque una lotería más que sólo va a beneficiar al Estado, o sea, una forma más de sacar ingresos para el Estado. Es un Estado totalmente mercantilista, el punto social, la labor social de este Estado, pues queda así como de cara... bueno, no había más que ver el programa que se llevaba en cuanto a servicios sociales, claro, y cómo está, por ejemplo, pues los enfermos mentales, cómo están los ancianos... Todo. Se ve bien su función.

Mire usted, las pensiones que da este Estado a las personas discapacitadas son, cuanto menos, indignas para que esta persona que de por sí ya tiene una desgracia añadida a la situación de cualquier otra persona que consideremos normal, bueno, pues son, le permitirían llevar una vida indigna, y mientras que el trabajo que tiene la ONCE, el trabajo que tiene la ONCE, no solamente tiene unos ingresos dignos, sino que, además, le permiten estar integrados en el mundo laboral, cosa que creo tan importante o más para la persona que se encuentra en la situación de discapacidad.

Después, nos parece que es un engaño a la ONCE porque hay un acuerdo, hay un acuerdo –a lo mejor usted no lo sabe porque como acaba de ser Alcalde, quiero decir, acaba de llegar—, hay un acuerdo... —y levanta el dedo cuando tiene que bajarlo, pues, a lo mejor esto no lo sabe—. Pues hay un acuerdo entre la ONCE que se comprometió a crear en diez años veinte mil puestos de trabajo, se comprometió con el Estado, fuera el que fuera —sigue siendo el mismo, podía haber sido otro—, se comprometió y ahora el Estado le sorprende con este decretazo que les va a dejar, poco a poco, en la calle. O

sea, va a reducirse la actividad de la ONCE -sí, sí-, en puestos de trabajo, porque es lógico, al de la ONCE tienes que ir a buscarlo, o te lo puedes encontrar de casualidad. Sin embargo, va a estar, en la cesta de la compra cuando la señora salga a comprar en la calle, en las puertas de los cines, en los... en cualquier parte; y, además, lógicamente, como cuanto más vendan más ganan, pues se van a interesar, claro, se van a interesar en la venta. Y se va a crear la adicción, eso está claro. Pero independientemente de la adicción, porque, mire, en eso somos libres de hacer cada uno lo que queramos, y eso de pasar la frontera, pues, oye, que lo sigan pasando, tampoco ése sería el problema, o sea, estamos en Europa, pues, ya no hay fronteras... da igual. Pero, en fin, pero en fin, eso cada uno es muy libre, aunque de alguna manera también habría que proteger contra ciertos riesgos a la sociedad. Pero bien, cada uno es muy libre, repito.

Sin embargo, sí terminaría con las expectativas de creación de puestos de trabajo, incluso de conservación de puestos de trabajo que tiene la ONCE. Su Enmienda, pues me recuerda a los parches "Sor Virginia", que sólo se beneficiaba la farmacia y el que lo hacía; pero psicológicamente calaba. Y esto es igual. Su Enmienda, quiere quedar usted bien con la ONCE, porque no... ustedes, no quedaría bonito que el titular de mañana sería que ustedes se oponen; sin embargo, con esto de la Enmienda, quedan bien con el que gobierna ¬que, después de todo es el que les permite estar aquí¬ y quedan bien, o ustedes creen que por lo menos no tan mal, con la ONCE.

Mire usted, esto es... Esto es increíble. Y no me venga con la demanda de Europa, y todo ese lío. Ustedes primero crean la lotería, y luego ya vendrá la demanda. Pero, caramba, es que siempre estamos igual. Si quieren compararse con Europa que sea para todo, no para lo que les conviene a ustedes, ¿por qué no se comparan para todo?

Mire usted, no tienen por dónde agarrarlo. Esto perjudica, no perjudica a la larga, elimina a la ONCE, que tiene unas prestaciones sociales, que es la única forma de que los discapacitados tengan un puesto de trabajo digno; porque ustedes pueden hacer las leyes que quieran, pero, desgraciadamente, la empresa privada tienen muy dificultosa la entrada a cualquier discapacitado. Y esto no se puede hacer. Y, además, no... es que, ves todo, toda la labor va encaminada a que el Estado gane más; el pueblo, que le den. Sí, sí: al pueblo, que le den. Porque luego salimos en la tele, les decimos que eliminamos tal y cual, y ¡hala!, ¡pum!, ya está, pues ya está. Mire, no.

Este Grupo se va a oponer, este Partido, y creo que hablo también en nombre de los otros dos representantes del Grupo Mixto; pero, al menos, este partido se opone, se opone con todas sus fuerzas, va a seguir oponiéndose y va a dar toda la batalla que tenga que dar en la calle, porque creemos que es mucho más importante la ONCE que ese bodrio que quieren ustedes sacar, una lotería más,

porque como aquí nos sobra el dinero a todos, pues oye, hay que jugar a la lotería. Dicen, dicen, y me lo confirman, que el pueblo que más juega es el más pobre y el más inculto. Y, desgraciadamente, por eso nos toman, por eso nos tratan y por eso crean una nueva lotería. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRÍGUEZ): Muchas gracias. Para cerrar el debate y fijar el texto definitivo tiene la palabra don Jorge Félix Alonso

EL SEÑOR ALONSO DÍEZ: Sí, muchas gracias, señor Presidente. Yo creo que se ha dado en el quid de la cuestión, no se encuentra otra razón a este tipo de... a la aparición de esta lotería, sino simplemente el afán de aumentar los ingresos del Estado, la recaudación; o sea, no hay otro sentido. Es decir, existen suficientes loterías, suficientes sistemas de juego, quiero decir, que... decir que la sociedad puede demandar esto... pues me parece que no tiene ninguna base, puesto que existen ya loterías activas como son las máquinas... o sistemas de juegos activos como son las máquinas tragaperras u otro tipo de actividades, como decía antes, en los casinos, y existen loterías de sorteos semanales, de sorteos diarios, es decir, existe suficiente oferta. Entiendo que la sociedad tiene otras necesidades mayores por las que debería preocuparse el Estado que por este tipo de cosas; lo que ocurre es que, al final, pues como existe una política impositiva que está cambiando el sistema de este país, que está reduciendo los impuestos directos, lógicamente, hay que buscar ingresos por otra vía. Y, al final, ese es el quid de la cuestión. Aunque esto suponga enganches.

Desde luego, no me preocupa que me diga que es un discurso moralista, porque si entiendo que con ello contribuimos a que no se siga en la senda de acometer una injusticia, una injusticia y un camino erróneo, pues yo creo que eso es bueno. O sea, yo creo que se utiliza muchas veces el discurso de la libertad con fines perversos; es decir, porque al final no sirve para dar solución a los problemas que tenemos. En tal caso, se utiliza el discurso de la libertad para crearnos problemas que no tenemos, que es lo que se va a hacer con este... con la aparición de este juego.

El Decreto que regula el juego, desde luego, no es una cosa etérea, porque, claro, según se ha dicho aquí, parece como que es una cosa que se intuye o se dice. No, no. El Decreto concreta exactamente qué es lo que debe ser. Define lo que es la lotería instantánea, las formas en que se participa, cómo se emite y se distribuye su importe, la dirección, organización y explotación de la lotería instantánea y, al final, hay una Disposición Final en la cual se determina cómo se faculta el desarrollo y la entrada en vigor. Lo cual quiere decir que el marco de la lotería está ya fijado y, realmente, si se quieren cambiar las cosas de forma importante, como de alguna forma se quería pretender con la Enmienda, haría falta retirar el

Decreto y hacer otro nuevo. O sea, decir que sobre este Decreto no es posible el hacer grandes cosas, puesto que el marco está definido; está definido hasta cómo se va a emitir y a distribuir el importe de la recaudación. Lo cual yo creo que da poco margen para salidas intermedias; la salida única que existe es retirar el Decreto y hacer una situación nueva si eso tiene el suficiente consenso, a lo cual nosotros no nos opondríamos. Pero, indudablemente, tendría que tener las garantías de que el empleo de las personas con discapacidades no se ve afectado.

Y, desde luego, ojalá la ONCE existiera en todos los países de la Unión Europea, ojalá existiera la ONCE, quiero decir, y eso seguro que sería lo que deberían de copiar el resto de los países de la Unión Europea de España. Porque está claro que se ha demostrado que es el mejor mecanismo para la integración y el empleo de los discapacitados. O sea, yo no me imagino qué sería de este país sin la existencia de la ONCE. Y lo que está claro es que las repercusiones... -y existen estudios al respecto-, la repercusión sobre el cupón es de una caída del 50%. Si antes decía que en Castilla y León hay casi mil personas con el empleo directo, supondría que en Castilla y León habría, aproximadamente, quinientas personas que perderían su puesto de trabajo de forma directa porque se dejaría de vender el cupón. Y no son estimaciones alegres, quiero decir, hay la experiencia de los países en lo que ha estado funcionando. En esos países, como decía antes, esta lotería, este tipo de lotería ha sustituido a las loterías estatales, a la esta que aquí se juega los fines de semana, o sea, que se sortea los fines de semana; pero no ha pasado nada, porque como es el mismo Estado el que deja de ingresar por un sitio para ingresar por otro, no pasa nada, el problema es cuando hay un sistema independiente del Estado, independiente de la Administración, que es el cupón de la ONCE, que ese sí que se vería afectado, y que lo que pierda por aquí no lo va a ingresar por otro sitio.

En consecuencia, yo creo que hay razones suficientes para que esto se reconsidere y se retire. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRÍGUEZ): Muchas gracias. Concluido el debate, sometemos a votación la Proposición No de Ley. ¿Votos a favor de la misma? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

El resultado de la votación es el siguiente. Votos emitidos: diecisiete. Votos a favor de la Proposición No de Ley: siete. En contra: diez. En consecuencia, queda rechazada la Proposición No de Ley debatida.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

(Se levanta la sesión a las doce horas treinta minutos.)